	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	VIGENCIA 2026
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

TIPO	Contrato de obra pública bajo la modalidad llave en mano.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación de Obra Pública – Pliegos Tipo de Infraestructura Social - Sector Salud (Versión 2 vigente).
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 182.948.854.296,52)
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO DENOMINADO "HOSPITAL DE PAZ" EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Patrimonio – Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente estructuración se soporta en la elaboración de los estudios previos que justifican la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación


1.1 Fundamento constitucional y legal

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades estatales la obligación de estructurar actuaciones orientadas al cumplimiento efectivo de los fines del Estado.

Que el artículo 49 de la Carta Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, reconoció la salud como un derecho fundamental y estableció su prestación como un servicio público a cargo del Estado y debe garantizarse a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 1751 de 2015¹ reconoce la salud como un derecho fundamental y definió sus elementos esenciales, así como la ampliación progresiva de la capacidad instalada del sistema. Entre estos se destacan: (i) La disponibilidad, entendida como la garantía de existencia de servicios, tecnologías, instituciones, programas de salud y personal competente; (ii) la accesibilidad, que supone que dichos servicios estén al alcance de toda la población en condiciones de igualdad, respetando la diversidad cultural y las particularidades de grupos vulnerables, e incluyendo dimensiones como la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la

¹ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

información; y (iii) la calidad, que exige asegurar estándares adecuados en todo el territorio. Estos elementos plantean desafíos importantes para el Estado colombiano en materia de provisión de infraestructura y dotación en salud.

Que la Corte Constitucional, en sentencias como la T-760 de 2008, C-313 de 2014 y SU-480 de 1997, ha reiterado la obligación estatal de garantizar condiciones reales de acceso, continuidad e integralidad en la prestación de servicios de salud, incluyendo la eliminación de barreras estructurales.

Complementariamente, la Resolución 3100 de 2019² del Ministerio de Salud y Protección Social definió estándares de habilitación que incluyen requerimientos estrictos de planta física, flujos, equipos biomédicos y soportes críticos. Estas normas constituyen el andamiaje operativo para asegurar servicios seguros y de calidad.

De forma complementaria, mediante Resolución 1035 de 2022³ del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 2367 de 2023⁴, se estableció el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el cual asignó responsabilidades específicas a las entidades territoriales y empresas sociales del Estado (ESE). En consonancia con los desarrollos previos, se incluyó el fortalecimiento de la infraestructura pública en salud con condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y pertinencia sociocultural para incrementar la capacidad instalada y mejorar las condiciones de infraestructura, reconociendo que su deterioro constituye una barrera estructural para la equidad, proceso que debe realizarse en coordinación con el Gobierno Nacional.


Que el Decreto Ley 1959 del 15 de noviembre de 2023 creó el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL (en adelante HUSJDMI o el Hospital), una entidad de carácter especial, del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE). Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua.

Que el precitado Decreto determinó que el objeto del HUSJDMI es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad y atención integral en salud de la población en general, así como participar y fungir como organismo asesor y articulador en el ámbito

² Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

³ Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

⁴ Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

nacional en materia de investigación, desarrollo e innovación y formación de talento humano en salud. Adicionalmente tiene por objeto la recuperación y preservación de los valores de su patrimonio histórico y cultural integrado.


Que, en materia de contratación, el HUSJDMI se regirá por las disposiciones del decreto 1959 de 2023 en su ARTÍCULO 25. donde indica: *“En materia de contratación el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se regirá por las disposiciones del derecho privado cuando el objeto contractual guarde relación directa con la prestación de servicios de salud, sin embargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, no deberá desconocer la aplicación de los principios que rigen la función administrativa del Estado, aspecto que deberá ser regulado con la expedición del respectivo manual de contratación. **En los demás casos, la actividad contractual de la entidad se regirá por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas aplicables.**”*

1.2 Articulación con política pública y justicia transicional

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* prioriza el fortalecimiento del sistema de salud y la ampliación de infraestructura hospitalaria, incluyendo la recuperación del Hospital San Juan de Dios como eje estratégico nacional.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 367 del Plan establece: *“ARTÍCULO 367°. RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, para que, en consideración de lo dispuesto en la Ley 735 de 2002, adelante las actividades necesarias para adquirir a título gratuito u oneroso, la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios; cree una entidad que tenga como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad o la investigación en temas de salud, y determine su estructura para la entrada en funcionamiento.”*

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, mediante el Documento CONPES 4169 del 30 de octubre de 2025, declaró de importancia estratégica el proyecto de inversión *“Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional”*, con código BPIN 20240000000162, y priorizó en el Anexo C las iniciativas a financiar con cargo a los recursos de vigencias futuras excepcionales, en atención a su relevancia para el fortalecimiento del sector salud y a su contribución al cumplimiento de los objetivos de política pública.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

Que la inclusión de los proyectos relacionados en el Anexo C del Documento CONPES 4169 constituye un referente técnico y presupuestal suficiente de priorización y focalización en el marco del proyecto de inversión orientado a la ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria, en la medida en que dichas iniciativas se enmarcan en el propósito de fortalecer la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud.

Que, en desarrollo de lo anterior, mediante el artículo 3 de la Resolución No. 2733 del 29 de diciembre de 2025, se asumieron compromisos con cargos a vigencias futuras excepcionales, se viabilizan iniciativas y se efectúa una asignación de recursos de proyectos, dentro del cual se establece una asignación presupuestal al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL para el proyecto HOSPITAL DE PAZ, por la suma de \$120.000.000.000, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 002733 DE 29 DIC 2025 HOJA N.º 7

Continuación de la resolución: "Por la cual se asumen compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, se viabilizan iniciativas y se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud".


Nº	Departamento	Municipio	Entidad Ejecutora	Proyecto	Total	2026	2027	2028	2029	2030
31	META	CUMARAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	HOSPITAL DE PAZ	\$ 120 000 000 000	\$ 12 000 000 000	\$ 2 000 000 000	\$ 5 000 000 000	\$ 5 000 000 000	\$ 95 000 000 000

En cuanto a los recursos por la suma de \$74.000 millones que corresponden a los recursos asignados por el MSPS mediante la resolución 955 del 19 de mayo de 2026, los mismos obedecen a los recursos necesarios para el cierre financiero para el proyecto Hospital de paz.

1.3 Diagnóstico del proyecto Hospital de Paz

El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y el establecimiento de una paz estable y duradera, firmado entre el Estado Colombiano y la antigua guerrilla de las FARC-EP, creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como sistema de justicia transicional, que debe implementarse garantizando los principios y enfoques que las partes firmantes del Acuerdo Final incluyeron explícitamente, para garantizar que este sistema de justicia sea restaurativo.

La implementación del sistema de justicia restaurativa que incluyó el Acuerdo Final, reforzado con el principio de centralidad de las víctimas, prioriza la restauración del daño

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización.

La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, en cumplimiento de lo anterior, ha desarrollado metodologías, enfoques y prácticas institucionales en interlocución permanente con las víctimas y sus organizaciones, particularmente con las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, delito que le fue asignado explícitamente en el Acuerdo Final. En este proceso, se han diseñado e implementado metodologías para la identificación del daño, y de propuestas restaurativas que cumplan con los estándares del Acuerdo Final y las leyes que lo desarrollan, y que atiendan efectivamente las necesidades de las víctimas.

Que, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, el Estado tiene la obligación de garantizar medidas efectivas de reparación integral, dentro de las cuales la rehabilitación exige la provisión de servicios médicos, psicológicos y sociales en condiciones adecuadas.


A su vez, la Ley 1957 de 2019 establece el principio de centralidad de las víctimas, imponiendo la adopción de medidas estructurales orientadas a su dignificación y a la superación de las condiciones que dieron lugar a la victimización.

En este contexto, las reparaciones tempranas se configuran como medidas obligatorias, de carácter anticipado, material y transformador, que requieren la existencia de infraestructura especializada para su implementación.

Como resultado de lo anterior, se construyeron propuestas de reparaciones tempranas con las que se busca diseñar, gestionar e implementar acciones concretas que reparen tanto las consecuencias como los impactos de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, las cuales deben tener en el centro a las víctimas y garantizar la no repetición. Las reparaciones tempranas son iniciativas colectivas con beneficio individual e involucran a la institucionalidad. Son lideradas por las víctimas, quienes participan de principio a fin en el proceso restaurativo.

El proyecto denominado “Hospital de Paz” se concibe como una medida estructural de reparación temprana en el marco de la justicia restaurativa, orientada a materializar la rehabilitación integral con enfoque en la centralidad de las víctimas. No es un proyecto sanitario convencional, sino un modelo institucional que integra cuatro pilares interdependientes para garantizar una respuesta estatal completa frente a los daños derivados de la violencia sexual en el conflicto armado.

En este marco, la atención a víctimas de violencia sexual trasciende el enfoque punitivo y se orienta hacia un modelo restaurativo, que busca no solo sancionar, sino reparar el

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

daño, reconstruir el tejido social y superar las condiciones estructurales de exclusión que dieron origen a la victimización.


Como resultado de procesos participativos con víctimas, se identificó la necesidad de implementar reparaciones tempranas, entendidas como medidas colectivas con beneficios individuales, lideradas por las víctimas, orientadas a atender de manera inmediata sus necesidades más urgentes y restablecer sus derechos mediante servicios especializados que contribuyan a su dignificación, autonomía y proyecto de vida.

De acuerdo con los Indicadores Básicos de Salud 2025, el departamento del Meta registra una razón de 1,90 camas por 1.000 habitantes, valor que, en apariencia, ubica al territorio en un nivel intermedio de disponibilidad hospitalaria agregada. No obstante, este indicador debe interpretarse con cautela, porque su utilidad es principalmente macro descriptiva y no necesariamente refleja la suficiencia real de la oferta desde la perspectiva territorial, funcional y resolutive. En efecto, la razón departamental no permite identificar si las camas están distribuidas de manera homogénea, si corresponden a servicios de baja, mediana o alta complejidad, si pertenecen a la red pública o privada, ni si están efectivamente disponibles para la población que las requiere en condiciones de oportunidad y accesibilidad (MSPS, 2025).

La atención de las víctimas de violencia sexual en Meta se rige por la normativa nacional (Resolución 459/2012, Ley 1719/2014, Ley 1146/2007, etc.), que obliga a los hospitales a clasificarlas como emergencias médicas. En todo el departamento existen IPS públicas con servicios de urgencias 24/7 (por ejemplo, el Hospital Departamental de Villavicencio y hospitales municipales en Villavicencio, Acacías, Granada, Cumaral, etc.), pero no hay unidades especializadas únicas ni datos oficiales de cuántas camas o personal dedicado dispone cada institución. El Ministerio de Salud define una “ruta de atención integral” intersectorial para violencias de género, vigente también en Meta, aunque no se encontró un protocolo departamental propio. A nivel nacional el INS reportó 13.973 casos de violencia sexual contra mujeres en 2024 (hasta la semana 23), pero no hay cifras públicas desglosadas por municipio en Meta. De lo recabado se advierten importantes brechas: saturación de servicios de urgencias, falta de personal entrenado en la ruta de atención, y dificultades de acceso en zonas rurales.

Entre las iniciativas recientes destaca la implementación del programa PAPSIVI (atención psicosocial a víctimas) en los 29 municipios del Meta y un proyecto de Centro especializado para víctimas de violencia sexual en Villavicencio. Las recomendaciones incluyen fortalecer el personal capacitado (médicos, psicólogos, trabajadores sociales, forenses), garantizar atención gratuita y expedita según las leyes vigentes, mejorar la recolección de datos institucionales, y avanzar en los proyectos pendientes (centro especializado, ampliación de rutas de atención)⁵.

⁵ ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR SALUD Y DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN EL META
Soporte técnico para la estructuración del Proyecto Hospital de Paz Cumaral, Meta

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

El diagnóstico evidencia un déficit estructural en la oferta institucional, caracterizado por servicios fragmentados, ausencia de infraestructura especializada, barreras de acceso, revictimización institucional y limitaciones en la atención del trauma complejo, especialmente en salud mental y rehabilitación psicosocial.

Esta situación se agrava debido a que la atención actual obliga a las víctimas a múltiples desplazamientos, reiteración de relatos y exposición a entornos no adecuados, lo que deteriora la calidad del servicio, genera desconfianza institucional y desincentiva el acceso a la justicia y a la salud.

En este contexto, el Hospital de Paz surge como una respuesta concreta de reparación temprana, orientada a superar la histórica falta de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, cuyas consecuencias físicas, psicológicas y sociales han sido insuficientemente atendidas por el Estado, generando impactos profundos en las víctimas, sus familias y comunidades.


Imagen 1: Fachada proyecto en 3D



Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental

Asimismo, el Hospital de Paz, se proyecta como el referente nacional de una red de servicios integrada, reconocida por su capacidad resolutive y multidisciplinaria en la reincorporación social de mujeres víctimas de violencia. Esta visión se materializa a través de la adaptación del Modelo Panzi⁶, un estándar internacional que articula cuatro dimensiones inseparables de atención:

⁶ El modelo Panzi, desarrollado en la República Democrática del Congo por el Dr. Denis Mukwege y su equipo, constituye un paradigma de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia sexual en contextos de conflicto armado. Este

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

- a. **Atención Médica Especializada:** Constituye el núcleo de la rehabilitación física especializada, con atención dirigida a las secuelas de la violencia sexual, incluye tratamiento clínico integral, atención ginecológica, manejo de enfermedades asociadas y seguimiento continuo en condiciones que garanticen dignidad, confidencialidad y eviten la revictimización, es la base para restablecer funciones corporales y la autonomía física de las víctimas.
- b. **Acompañamiento Psicosocial:** Aborda el trauma complejo derivado de la violencia sexual, incluyendo afectaciones emocionales, psicológicas y relacionales. Proporciona atención especializada en salud mental, procesos individuales y colectivos de recuperación, y acompañamiento durante la interacción con el sistema de justicia, este componente es esencial para la sanación integral y para prevenir la revictimización.
- c. **Acceso a la Justicia:** Garantiza la participación efectiva de las víctimas mediante orientación jurídica y acompañamiento socio jurídico, facilita el acceso a la justicia, fortalece el ejercicio de derechos y contribuye a restablecer la confianza institucional, generando efectos terapéuticos asociados al reconocimiento, la verdad y la dignidad.
- d. **Reintegración Socioeconómica:** Reconoce las consecuencias estructurales de la violencia en términos de exclusión y dependencia económica, promueve la reconstrucción del proyecto de vida, el fortalecimiento de capacidades y la autonomía económica, como condición para una recuperación sostenible y la reintegración social.

En conjunto, estos pilares conforman un modelo integrado de reparación en salud en sentido amplio: físico, mental, social y espiritual que evita la fragmentación institucional y posiciona a la víctima como sujeto activo de derechos, su articulación convierte la atención en un proceso restaurativo integral orientada a la dignidad, la autonomía y la construcción de paz duradera.

Por su parte, el proyecto para la elaboración de estudios y diseños y construcción del Hospital de Paz busca, desde una cohesión integral de todos los componentes, la materialización de la infraestructura hospitalaria, diseñada para transformar la realidad de las víctimas de violencia de género en Colombia.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Cumaral, en el Departamento del Meta, en la dirección Lote 1, predio parte 2, Pichincha – ubicado en la vereda San Antonio. El lote cuenta con un área de aproximada de 8 hectáreas, dentro del cual se implanta la

modelo ha sido reconocido internacionalmente por su eficacia, sensibilidad cultural y capacidad de reparación integral. Su enfoque se fundamenta en la atención simultánea e integrada de cuatro pilares: atención médica de urgencia, apoyo psicológico especializado, acceso a justicia y reintegración socioeconómica (Panzi Foundation, 2020).



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

edificación que cuenta con un área total de 24.215,00 m² más 14.634,07 m² de urbanismo.

El proyecto se fundamenta en una misión institucional clara: contribuir al restablecimiento de derechos y a la rehabilitación física y emocional de las víctimas, permitiendo su reintegración a la sociedad mediante el empoderamiento y el bienestar integral, bajo una filosofía de transparencia, calidad y seguridad.

A continuación, se presenta el anteproyecto arquitectónico, desarrollado por la firma Elemental.

Imagen 2: Fachada Hospital de Paz



Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

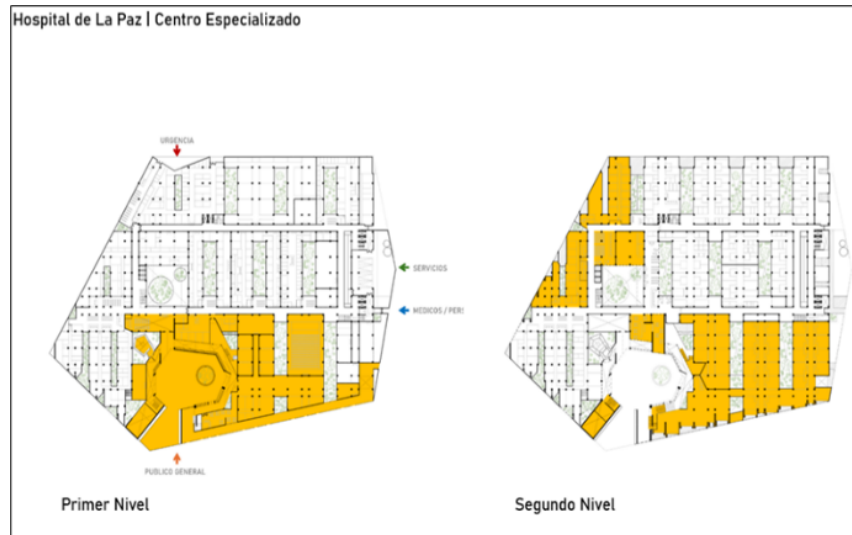
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Imagen 3: Plano de implantación del Proyecto



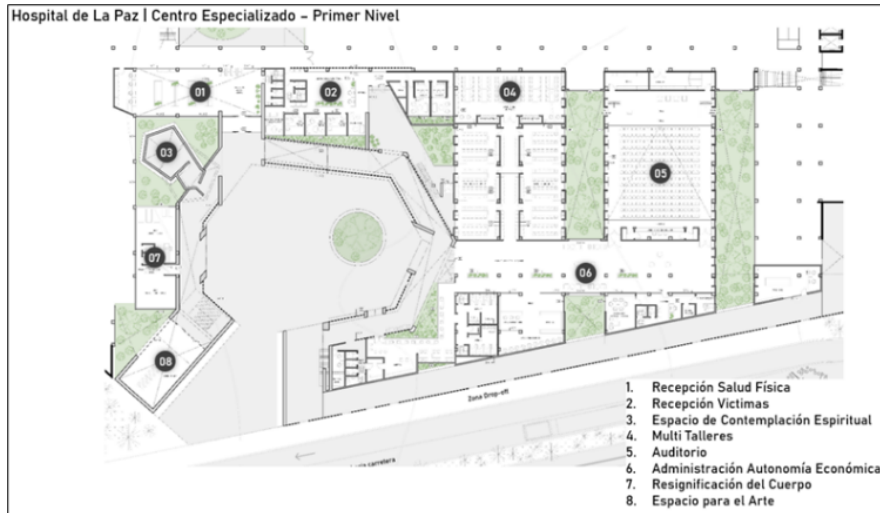
Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental

Imagen 4: Planos en planta del primer y segundo nivel



Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental

Imagen 5: Plano en planta del primer nivel



Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental

Imagen 6: Plano en planta del segundo nivel



Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

VIGENCIA
2026

Imagen 7: Plano en planta Pilar psicoemocional




Fuente: Anteproyecto Arquitectónico firma Elemental

El hospital contará con una robusta capacidad instalada que incluye 31 consultorios, 125 camas de hospitalización, 6 salas de cirugía, 4 ambulancias y servicios de apoyo diagnóstico de alta complejidad. El portafolio de servicios ha sido diseñado para cubrir brechas críticas en el departamento del Meta y la región de la Orinoquía, ofreciendo especialidades que incluyen Ginecobstetricia, Psiquiatría, Oncología Clínica, Cirugía Oncológica, y cuidados intensivos (adultos, pediátricos y neonatales).

El proyecto **“CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOSPITAL DE PAZ” EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL (HUSJDMI), en cumplimiento de su misión de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad bajo un enfoque integral, así como de liderar procesos de investigación, innovación y formación de talento humano en salud.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto responde a la obligación de garantizar condiciones efectivas de accesibilidad, continuidad, integralidad y calidad en la prestación de servicios de salud, mediante el desarrollo de infraestructura hospitalaria que cumpla con los estándares normativos vigentes y que permita atender de manera especializada a poblaciones con necesidades complejas, como lo son las víctimas de violencia sexual y sus familias.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

La iniciativa se estructura como un nodo estratégico de mediana complejidad dentro de la red de prestación de servicios, en concordancia con el modelo de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, contribuyendo a desconcentrar la oferta actualmente centralizada.

El proyecto contempla el desarrollo integral de estudios, diseños y construcción de una infraestructura hospitalaria especializada, que integra servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa, apoyo diagnóstico y atención en salud mental, articulados bajo un modelo funcional que incorpora componentes clínicos, psicosociales y de acceso a la justicia.

Así mismo, el modelo de atención exige condiciones específicas de diseño arquitectónico orientadas a garantizar privacidad, seguridad, confidencialidad y humanización de la atención, lo cual implica la adopción de soluciones técnicas especializadas en la distribución de espacios, flujos de atención diferenciados y ambientes terapéuticos adecuados.

Adicionalmente, el proyecto incorpora modalidades de atención intramural, extramural y telemedicina, lo que permite ampliar la cobertura, mejorar la oportunidad en la atención y superar barreras geográficas, especialmente en zonas rurales y dispersas.


En este sentido, el proyecto no corresponde a una obra convencional, sino a una infraestructura hospitalaria altamente especializada, cuya estructuración técnica integral garantiza su viabilidad, funcionalidad y sostenibilidad, en coherencia con la misión institucional del HUSJDMI y con las exigencias del sector salud.

El Hospital de Paz se constituye en una respuesta institucional integral orientada a garantizar la atención a víctimas de violencia sexual y sus familias, en el marco del enfoque de derechos, la centralidad de las víctimas y las obligaciones del Estado en materia de reparación integral.

En concordancia con la misión del HUSJDMI, el proyecto trasciende la prestación convencional de servicios de salud, al incorporar un modelo integral que articula la atención clínica con componentes psicosociales, jurídicos y de reintegración socioeconómica, permitiendo abordar de manera estructural los efectos de la violencia sexual.

Esta intervención materializa el componente de rehabilitación dentro del derecho a la reparación integral, contribuyendo a la recuperación física y mental de las víctimas, la atención del trauma complejo, el fortalecimiento de su autonomía y la reconstrucción de sus proyectos de vida, así como al acceso efectivo a la justicia.

El modelo de atención se fundamenta en cuatro pilares interdependientes: la atención médica especializada, el acompañamiento psicosocial, el acceso a la justicia y la

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

reintegración socioeconómica, lo que permite superar la fragmentación institucional existente y garantizar una atención continua, digna y humanizada.

Así mismo, el proyecto incorpora enfoques diferenciales, de género, atención informada en el trauma y centralidad de la víctima, asegurando que la prestación de los servicios responda a las necesidades específicas de la población objetivo.

El impacto social del proyecto se extiende más allá de la atención individual, al incluir a las familias de las víctimas y contribuir a la reconstrucción del tejido social, fortaleciendo la confianza en las instituciones y promoviendo garantías de no repetición.

Por consiguiente, el Hospital de Paz se configura como una medida de reparación transformadora, alineada con los principios de justicia restaurativa y con los compromisos del Estado en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz.

La localización en el municipio de Cumaral (Meta) responde a criterios de equidad territorial y cierre de brechas, en tanto se trata de una zona con limitada oferta de servicios de mediana complejidad y con alta dependencia de centros urbanos para la atención especializada, lo cual genera barreras de acceso y pérdida de oportunidad en la prestación de servicios.


La disponibilidad de un predio de aproximadamente de 7,6 hectáreas, debidamente transferido a favor del HUSJDMI, garantiza la viabilidad jurídica y material del proyecto, eliminando restricciones asociadas a la gestión predial y permitiendo avanzar de manera inmediata en su ejecución.

Desde el punto de vista territorial, la implementación del Hospital de Paz permitirá desconcentrar la oferta de servicios, reducir tiempos de traslado y remisiones, mejorar la oportunidad en la atención y fortalecer la red departamental de servicios de salud.

Adicionalmente, el proyecto incorpora estrategias de ampliación de cobertura mediante la prestación de servicios extramurales y el uso de telemedicina, lo que permite extender su impacto a zonas rurales y dispersas, superando barreras geográficas y facilitando el acceso efectivo a la atención.

En este sentido, la ubicación del proyecto no solo es viable desde el punto de vista jurídico y físico, sino que resulta estratégica para la organización del sistema de salud en el territorio y para garantizar la presencia institucional del HUSJDMI en regiones con déficit de capacidad instalada.

Desde el punto de vista económico, el proyecto ha sido estructurado bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y optimización en el uso de los recursos públicos, en coherencia con los principios de la función administrativa y con la necesidad de garantizar resultados

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

efectivos en términos de cobertura, calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.

El análisis del proyecto evidencia beneficios significativos, tales como la reducción de costos asociados a traslados y remisiones de pacientes, la disminución de la presión sobre instituciones de mayor complejidad, la mejora en la oportunidad y continuidad de la atención, y el incremento en la cobertura de servicios especializados.

La modalidad de contratación bajo esquema “llave en mano” se justifica plenamente para el cumplimiento del objeto contractual, en tanto permite integrar en un solo proceso las actividades de estudios, diseños y construcción, garantizando una ejecución articulada, eficiente y técnicamente coherente.


Esta modalidad permite asegurar la consistencia entre las distintas fases del proyecto, reducir riesgos de sobrecostos y retrasos derivados de la fragmentación contractual, realizar una adecuada asignación de riesgos al contratista y garantizar la entrega de una infraestructura completamente operativa y en condiciones de habilitación.

Dada la complejidad técnica del proyecto, que involucra infraestructura hospitalaria especializada, sistemas críticos y cumplimiento de estrictos estándares normativos, la contratación integral constituye la alternativa más eficiente y adecuada para su implementación.

En cuanto al estado de madurez del proyecto, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 dispone al respecto: *“(...) Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”*

Así pues, es importante traer a colación lo dispuesto mediante documento denominado **“HOSPITAL DE LA PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL”**, del 30 de abril de 2026, a través del cual la JEP señala lo siguiente:

“(...) En desarrollo de esta visión, y con el propósito de traducir el enfoque de reparación temprana en una propuesta arquitectónica coherente con las necesidades de las víctimas, se vinculó al arquitecto Alejandro Aravena, reconocido internacionalmente por su trayectoria en arquitectura con enfoque social, procesos participativos, reconstrucción postcatástrofe y diseño de espacios orientados a la dignidad humana. Su experiencia resulta especialmente pertinente para un proyecto como el Hospital de la Paz, en la medida en que permite comprender la arquitectura no solo como infraestructura física, sino como un dispositivo capaz de incidir en la experiencia de cuidado, protección, seguridad emocional y

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

reconocimiento de quienes han sufrido graves afectaciones en el marco del conflicto armado.


La selección del arquitecto obedeció a criterios sustantivos asociados a su capacidad para diseñar espacios que no reproduzcan relaciones de poder, barreras institucionales ni dinámicas de revictimización, sino que favorezcan la autonomía, la confianza, la privacidad y el acompañamiento digno de las víctimas. Asimismo, se valoró su habilidad para convertir principios éticos y sociales en decisiones arquitectónicas concretas, tales como recorridos seguros, áreas de acogida, control diferenciado de accesos, iluminación natural, zonas de espera protegidas, espacios de confidencialidad y ambientes que faciliten la atención integral.

En este sentido, se creó una alianza que incluye al reconocido Estudio Elemental del arquitecto Alejandro Aravena, quien entregó un diseño conceptual del proyecto.

El arquitecto participó activamente en la construcción del diseño conceptual del Hospital de la Paz mediante un proceso participativo con víctimas, desarrollado a través de múltiples espacios de diálogo orientados a comprender sus necesidades, expectativas y condiciones de satisfacción frente a la atención. Su rol no se limitó a la elaboración de una propuesta técnica o estética, sino que consistió en recoger, interpretar y proyectar arquitectónicamente la voz de las víctimas, de manera que el diseño del hospital expresara sus demandas de dignidad, seguridad, reparación y no repetición. Así, el diseño conceptual se configuró como una representación arquitectónica del proceso de escucha y como una herramienta para materializar, desde el espacio físico, el sentido reparador del proyecto.

El diseño propuesto para el Hospital de la Paz refleja de manera directa los aprendizajes del modelo Panzi y las demandas expresadas por las víctimas en los espacios restaurativos. Entre sus principales características de diseño arquitectónico se destacan:

- Ingreso seguro y diferenciado, que evita la exposición pública y reduce la ansiedad desde el primer contacto.*
- Circuitos internos claros y protegidos, que minimizan traslados innecesarios y previenen la revictimización.*
- Espacios de atención individual y confidencial, con condiciones acústicas y visuales que garantizan privacidad.*
- Áreas de acogida y espera dignas, alejadas de la lógica hospitalaria tradicional y orientadas a generar confianza.*
- Integración funcional de los servicios médicos, psicosociales, jurídicos y socioeconómicos en un único espacio, evitando la fragmentación del cuidado.*

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

- *Relación armónica con el entorno mediante el uso de luz natural, patios y espacios abiertos controlados, que favorecen la regulación emocional y la sensación de seguridad.*


Este diseño no concibe la infraestructura únicamente como contenedora de servicios, sino como un elemento activo del proceso terapéutico y restaurativo, que contribuye a restituir el control, la dignidad y la autonomía de las víctimas. En el proceso, el arquitecto buscó interpretar las necesidades particulares recreando, por ejemplo, la estructura de la casa como espacio seguro, la naturaleza como medio protector y los espacios adecuados para evitar revictimización.

La selección del modelo Panzi y del arquitecto Alejandro Aravena responde a la necesidad de contar con una infraestructura especializada, reparadora y no revictimizante, capaz de materializar las reparaciones tempranas en salud y de contribuir de manera efectiva a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas y a la consolidación de una paz estable y duradera. El diseño conceptual, en síntesis, refleja, la prestación del servicio de salud como reparador.

En este sentido, la representación arquitectónica del diseño reparador, ejecutado por Aravena y su diálogo constante con las víctimas, permitió la materialización de un modelo de diseño conceptual que en todos sus trazos y componentes repara temprana y adecuadamente. Por esto, se requiere su acompañamiento y prestación de servicios especializados para que funja como el guardián de la coherencia del diseño en el proceso de materialización de los estudios y diseños y la obra, dada su capacidad técnica específica en el ámbito de la arquitectura conceptual y por contar con la confianza directa de las víctimas. (...)"

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con el anteproyecto arquitectónico para la construcción del Hospital de Paz, de manera que el contratista seleccionado suministrará, el diseño arquitectónico definitivo, los estudios y diseños de ingeniería de detalle, las cantidades de obra, presupuesto en Fase III para la construcción de las obras, las especificaciones técnicas de las edificaciones e infraestructuras a desarrollar, materiales a usar y el proceso constructivo a desarrollar de conformidad con los levantamientos de la información técnica y física en sitio, desarrollo y análisis técnico de la información, evaluación y análisis de alternativas, visita al predio, incluyendo el análisis de las determinantes características propias del sitio.

En cuanto a la gestión predial, la contratación no requiere de gestión predial en consideración a que las intervenciones se realizarán sobre predios cuya propiedad es del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------


Igualmente, la gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones, socialización y demás, están incluidas como obligaciones en las gestiones propias de la etapa de realización y apropiación de los estudios y diseños. Sin embargo, se advierte que antes de iniciar con las actividades de obra tanto el Interventor y el Contratista deberán tramitar las licencias, permisos, aprobaciones y conceptos necesarios para la ejecución del proyecto, en los casos que correspondan, así como tramitar los permisos o modificación adicionales, que deban ser gestionadas ante las entidades Ambientales competentes.

De acuerdo con lo anterior, el uso del Pliego Tipo de Infraestructura Social – Sector Salud garantiza que los requisitos habilitantes, experiencia específica, factores de evaluación y condiciones contractuales estén alineados con las exigencias técnicas propias de una obra hospitalaria. Además, permite exigir experiencia idónea en proyectos similares, capacidad técnica en construcción de instituciones prestadoras de salud, manejo de instalaciones hospitalarias especializadas y cumplimiento de normativa sectorial, aspectos que no quedarían adecuadamente reflejados en un documento tipo general de obra pública.

En consecuencia, la escogencia del pliego tipo sector salud no solo es jurídicamente procedente, sino necesaria para asegurar correspondencia entre el proceso de selección y la naturaleza del objeto contractual, frente al cual como se mencionó líneas atrás, la Agencia Nacional de Contratación Pública expidió la regulación aplicable a los procesos de obra pública de infraestructura social del sector salud, la cual debe observarse obligatoriamente por las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.

De otra parte, es importante mencionar que, mediante concepto del 13 de mayo de 2026, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social emitió “CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD”, para el proyecto “HOSPITAL DE PAZ”.

En consecuencia, se encuentra justificado los requisitos legales, técnicos y administrativos, motivo por el cual el HOSPITAL encuentra necesario adelantar el proceso de selección para desarrollar el proceso de contratación cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOSPITAL DE PAZ” EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**, como una infraestructura hospitalaria de mediana complejidad orientada a la atención integral de la población víctima.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO


“CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOSPITAL DE PAZ” EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la ejecución integral del proyecto bajo modalidad llave en mano, incluyendo todas las actividades técnicas, administrativas, operativas y complementarias necesarias para la entrega funcional del Hospital de Paz, de conformidad con los estudios previos, diseño conceptual, especificaciones técnicas, normatividad aplicable y demás documentos del proceso.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Elaboración de estudios y diseños de detalle, coordinación técnica interdisciplinaria y modelación requerida para la construcción y operación del proyecto a través de la adaptación del Modelo Panzi.
2. Gestión, trámite y obtención de licencias, permisos, aprobaciones o conceptos necesarios para la ejecución contractual, en los casos a que haya lugar conforme con la distribución de riesgos establecida por la Entidad.
3. Construcción integral de la infraestructura hospitalaria, áreas asistenciales, administrativas, técnicas, exteriores y complementarias previstas en el proyecto, a través de la adaptación del Modelo Panzi, articulando las cuatro dimensiones de: atención médica especializada, acompañamiento psicosocial, acceso a la justicia, reintegración socioeconómica.
4. Ejecución de obras de urbanismo, vías internas, andenes, cerramientos, paisajismo, redes exteriores y obras complementarias requeridas.
5. Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de redes hidrosanitarias, eléctricas, gas, voz y datos, sistemas de respaldo, ventilación mecánica, aire acondicionado, detección y control de incendios, seguridad electrónica, ascensores y demás sistemas especializados requeridos.
6. Suministro e instalación de sistemas hospitalarios fijos que hagan parte del alcance técnico definido por la Entidad, incluyendo gases medicinales y demás componentes especializados que correspondan.
7. Implementación de planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión social, manejo de residuos de construcción y demolición, y demás obligaciones normativas aplicables.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

8. Realización de pruebas integrales, protocolos de funcionamiento, entrega de manuales, planos récord, capacitación requerida y recibo final de las obras.
9. Entrega del proyecto totalmente terminado, funcional, en operación y apto para el cumplimiento de su destinación.

Parágrafo. El alcance específico, cantidades, especificaciones técnicas, áreas, componentes y condiciones de ejecución se encuentran definidos en los anexos técnicos, presupuesto oficial y demás documentos que integran el presente proceso de selección.


1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con el objeto contractual, el alcance técnico del proyecto y el análisis del sector, la Entidad identifica los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) aplicables al presente proceso de contratación.

La selección de dichos códigos responde a las actividades requeridas para la ejecución integral del proyecto bajo modalidad llave en mano, incluyendo estudios y diseños complementarios, construcción de la infraestructura, instalación de redes técnicas especializadas y puesta en funcionamiento.

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla, evidenciando la correspondencia entre cada uno de ellos y las actividades que componen el objeto contractual:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción	Justificación
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Corresponde al objeto principal del contrato, relacionado con la construcción de infraestructura hospitalaria como edificación pública especializada.
81101500	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura	Incluye actividades de estudios y diseños complementarios, coordinación técnica y desarrollo de ingeniería del proyecto.
81151600	81	15	16	Cartografía	Requerido para análisis geoespacial y soporte técnico del proyecto en fase de estructuración y ejecución.
81151800	81	15	18	Topografía	Necesario para levantamientos topográficos, replanteo y control de obra.
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	Comprende actividades auxiliares y logísticas requeridas durante la ejecución del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	VIGENCIA 2026
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

72141100	72	14	11	Servicios de construcción de obras de urbanización	Incluye obras exteriores, accesos, redes externas y adecuación del entorno hospitalario.
72151200	72	15	12	Servicios de instalación de sistemas eléctricos	Instalación de redes eléctricas, subestaciones y sistemas de respaldo energético.
72151500	72	15	15	Servicios de instalación de sistemas hidráulicos y sanitarios	Comprende redes de agua potable, alcantarillado y sistemas sanitarios.
72151600	72	15	16	Servicios de instalación de sistemas de ventilación, aire acondicionado y climatización	Requerido para áreas hospitalarias que exigen control ambiental especializado.
72151700	72	15	17	Servicios de instalación de sistemas contra incendio	Incluye sistemas de detección, alarma y extinción conforme a normativa.
72151800	72	15	18	Servicios de instalación de sistemas de comunicaciones	Redes de voz, datos y cableado estructurado del hospital.
72154000	72	15	40	Servicios de instalación de ascensores y equipos de elevación	Equipos de transporte vertical indispensables para la operación hospitalaria.
95121700	95	12	17	Edificios y estructuras hospitalarias	Código complementario que representa el resultado final del proyecto (infraestructura hospitalaria), sin que implique cambio en la naturaleza del contrato como obra pública.

Nota 1: De manera complementaria, se incluye el código 95121700, correspondiente a edificaciones hospitalarias, con el fin de reflejar el resultado final del proyecto, sin que ello implique modificación de la naturaleza del contrato como obra pública.


Nota 2: La clasificación anterior corresponde a la naturaleza integral del proyecto y permite identificar adecuadamente el mercado proveedor potencial, en coherencia con el análisis del sector, la tipología contractual y las condiciones del proceso de selección.

1.3. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas, de la contratación se encuentran definidas en el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo 1 – Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el quince por ciento (15 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.


Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.


	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.


3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
19. El contratista, previo al inicio de los estudios y diseños y a la ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
26. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

28. El Contratista reconoce que el anteproyecto arquitectónico aportado por la Entidad contratante hace parte integral de los Documentos del Proceso y constituyen el referente obligatorio para la ejecución del proyecto. En consecuencia, deberá ejecutar la obra con estricta sujeción a los conceptos arquitectónicos y a los documentos que plasman el concepto trabajado con las víctimas para una reparación temprana.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asume el deber de revisión y verificación técnica previa y permanente del anteproyecto y de las condiciones del sitio, e informará de manera oportuna, suficiente y documentada a la Entidad contratante y a la interventoría cualquier inconsistencia, omisión o incompatibilidad que advierta. La omisión de este deber comprometerá su responsabilidad contractual.


Ninguna modificación a los conceptos arquitectónicos podrá implementarse sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante, sustentada en concepto técnico de la interventoría. Toda modificación deberá tramitarse mediante el procedimiento formal de gestión de cambios contractuales, incluyendo la evaluación de impactos en plazo, costo, calidad y riesgos.

Las modificaciones no autorizadas constituirán incumplimiento contractual y darán lugar a la imposición de las medidas y sanciones correspondientes, sin perjuicio de la obligación del contratista de asumir los costos de corrección y restitución de las obras a las condiciones aprobadas.

1.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista


Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el contrato y en los documentos del proceso, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente documento, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
2. El CONTRATISTA, deberá contar los equipos, herramientas y accesorios requeridos, cuadrillas de trabajo de acuerdo con los rendimientos y equipos a contar, para la aceptación de estos por la INTERVENTORIA y visto bueno del SUPERVISOR, previo a su adquisición y con alcance a las responsabilidades de la obra endilgadas. Estos equipos deberán contar con fichas técnicas y certificados acorde con los

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

requisitos del fabricante. Así mismo los equipos deben contar con pólizas todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.


3. Reparar a su costa todos los daños causados a las obras adyacentes que le sean imputables.
4. Responder por la conservación de toda la obra hasta su terminación y aceptación final por parte de la interventoría del contrato.
5. Mantener el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones.
6. El contratista debe prever trabajos nocturnos, para lo cual debe contar con los materiales, equipos, transporte y personal que garantice la seguridad operacional y la prestación del servicio.
7. Realizar las gestiones, trámites, permisos, reuniones, pertinentes con las diferentes instituciones y/o entidades del estado y las demás que se requiera y que permitan el desarrollo de contrato.
8. El contratista una vez cuente con las licencias y permisos dará paso a la obligación del desarrollo del hito 3 con previa autorización de la interventoría y el supervisor del contrato.
9. Realizar semanalmente comités técnicos e informativos con la interventoría, supervisión del contrato, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría.
10. El Contratista de obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, además un video semanal de avance de obra de 5 minutos de las actividades desarrolladas durante la semana, al interventor y al supervisor del contrato, relacionado con el desarrollo de este.
11. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la interventoría para su seguimiento y control.
12. El Contratista de obra presentará a la Interventoría un Informe final de gestión, en el cual se evalúen los problemas y soluciones pendientes, con su prioridad de atención y se proponga un plan de mantenimiento anual para las siguientes vigencias.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

13. El Contratista de obra deberá hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo material de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes que transiten por las áreas de trabajo.
14. Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad de obra, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por parte del Interventor; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la INTERVENTORÍA. En caso de no contar con disponibilidad de área del proyecto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a su costa.
15. Entregar al finalizar la obra los planos actualizados de las intervenciones realizadas en físico y medio magnético, debidamente suscrito por los profesionales competentes.
16. El adjudicatario que haya obtenido el puntaje por Factor de Calidad para la implementación del programa de Gerencia de Proyectos deberá cumplir lo dispuesto en el presente formato y en el documento base.
17. Por la contravención de la normatividad Ambiental por parte del contratista el HOSPITAL podrá dar lugar a los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
18. El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para la ejecución del proyecto.
19. El contratista será responsable de implementar y cumplir de las actividades silviculturales necesarias para el desarrollo de las obras que se pretende adelantar.

Estudios y diseños:

- 1.1. Elaborar los estudios y diseños requeridos para la correcta ejecución del proyecto, conforme con las condiciones funcionales, técnicas y normativas previstas en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios, guardando estricta observancia del diseño conceptual suministrado por la entidad contratante.
- 1.2. Garantizar la coordinación e integración entre arquitectura, estructura, redes hidrosanitarias, eléctricas, gases medicinales, climatización, comunicaciones, seguridad electrónica, protección contra incendio y demás sistemas especiales del proyecto.
- 1.3. Diseñar las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), carril de desaceleración y sistema fotovoltaico del proyecto.
- 1.4. Implementar y desarrollar la metodología BIM conforme a los lineamientos, niveles de información y entregables definidos en el Anexo Técnico.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

- 1.5. Presentar para revisión de la interventoría y aprobación de la Entidad contratante los productos, planos, memorias técnicas de diseño, modelaciones, especificaciones y demás entregables previstos para esta etapa.
- 1.6. Incorporar en los diseños las condiciones requeridas para la habilitación de servicios de salud, seguridad hospitalaria, accesibilidad universal, sostenibilidad y eficiencia energética, conforme a la normativa aplicable.
- 1.7. Realizar la entrega de cada uno de los entregables por cada estudio y diseño descrito, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ENTREGABLES POR ESPECIALIDAD
1	<p>ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS DEL PREDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Registro y Diagnóstico • Informe Final de Prospección y Plan de Manejo Arqueológico • Acto administrativo emitido por el ICANH que habilita el desarrollo del proyecto. • Actas y registros fotográficos de las reuniones con la comunidad de Cumaral. • Fichas de Registro de Sitios: (Si aplica) Ingreso de nuevos sitios al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos
2	<p>ESTUDIO DE TOPOGRAFIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico topográfico completo • Memoria metodológica del levantamiento • Especificaciones técnicas del levantamiento • Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. • Registro de traslados, de las referencias geodésicas • Registro de levantamientos con GPS • Carteras topográficas • Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
3	<p>Volumen I. ESTUDIO DE SUELOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del estudio de suelos, que incluya: • descripción de actividades realizadas • localización del proyecto • plan de exploración ejecutado • registros de perforaciones y apiques • resultados de ensayos de campo • resultados de laboratorio certificados • perfiles estratigráficos • clasificación de suelos • Plano de localización de sondeos • Perfiles estratigráficos



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">Archivos digitales editables
4	<p>Volumen II. ESTUDIO GEOTECNICO</p> <ul style="list-style-type: none">Informe geotécnico completo, que incluya: descripción del proyecto, marco normativo, interpretación del estudio de suelos, modelo geotécnico, parámetros de diseño, análisis de capacidad portante, análisis de asentamientos, evaluación de nivel freático, análisis de riesgos geotécnicos, alternativas de cimentación, recomendaciones de diseño y construcción, conclusiones y recomendacionesMemorias de cálculo geotécnicoPerfiles geotécnicos interpretadosZonificación geotécnica del predio (si aplica)Recomendaciones para diseño estructuralEspecificaciones técnicas geotécnicasArchivos digitales editables
5	<p>Volumen III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none">Informe geológico completo, que incluya: descripción del proyecto, marco geológico regional y local, metodología aplicada, unidades geológicas identificadas, análisis geomorfológico, identificación de estructuras geológicas, evaluación de amenazas geológicas, zonificación del área, condicionantes para el proyecto, conclusiones y recomendacionesMapa geológico del área de estudioMapa geomorfológicoMapa de amenazas geológicas (si aplica)Plano de localización del proyecto en contexto geológicoRegistro de observaciones de campoEspecificaciones técnicas asociadasArchivos digitales editables
6	<p>Volumen IV. ESTUDIOS AMBIENTALES (INC ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL)</p> <ul style="list-style-type: none">Informe de estudios ambientales, que incluya: descripción del proyecto, marco normativo, área de influencia, caracterización ambiental, identificación y evaluación de impactos, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Estudio de Sostenibilidad Ambiental, Plan de Acción Ambiental, conclusiones y recomendacionesMatriz de identificación y evaluación de impactosPlan de Manejo Ambiental (PMA) detalladoPlan de Acción Ambiental con cronograma y costos



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Mapas temáticos ambientales: uso del suelo, áreas sensibles, áreas de influencia• Listado de permisos ambientales requeridos• Especificaciones técnicas ambientales• Archivos digitales editables
7	<p>Volumen V. ESTUDIOS Y DISEÑOS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico de redes de acueducto y alcantarillado, que incluya: descripción del sistema, criterios de diseño, análisis de demanda y oferta, alternativas evaluadas, solución adoptada, conclusiones y recomendaciones• Memorias de cálculo hidráulico• Planos de diseño (DWG/PDF): redes de acueducto, redes sanitarias, redes pluviales, detalles constructivos• Esquemas y diagramas hidráulicos• Especificaciones técnicas de construcción y recomendaciones de calidad de los materiales• Cuadro de cantidades de obra• Archivos digitales editables<ul style="list-style-type: none">o Cuadro de presupuesto, cantidades de obra, APU, cotizaciones.o Diseños estructurales (memorias de cálculo, planos planta perfil)o Planos de construcción impresos y en medio digitales.o Planos en planta de la red hidráulica de agua fría de toda la edificación.o Planos isométricos de la ruta crítica hidráulica.o Planos de detalle de instalación de las redes y cajas de válvulas.o Memorias de cálculo.o Certificación de calidad de equipos, accesorios, tuberías, etco Las demás que de acuerdo a las exigencias que establezca la EDESA S.A. E.S.P, ANI, COVIORIENTE y normatividad vigente• Informe final
8	<p>Volumen VI. DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO (INC DISEÑO DE CERRAMIENTO, APROPIACIÓN Y AJUSTE SEGÚN LAS NORMAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y DE HABILITACIÓN VIGENTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Plantas generales por niveles• Plantas específicas por zonas y secciones• Plantas de zonificación y cuadros de área



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

- Plantas de geometría de cubierta general
- Plantas de cubierta específicas por zonas y secciones
- Fachadas generales
- Fachadas específicas
- Fachadas o elevaciones interiores generales
- Fachadas o elevaciones interiores específicas
- Secciones generales
- Secciones específicas
- Plantas de ubicación de mobiliario fijo y móvil
- Detalles de diseño de mobiliario fijo
- Plantas de localización de señalización operativa
- Plantas de localización de señalización de seguridad
- Plantas, secciones, fachadas y detalles específicos de baños
- Planos generales de definición de bordes de placa
- Plantas, secciones, fachadas y detalles específicos de escaleras, rampas, ascensores (si son requeridos)
- Detalles de ventanearía
- Detalles de carpintería metálica y madera
- Detalles constructivos de cubiertas, fachadas, remates, sellos, juntas
- Detalles de elementos no estructurales
- Detalles de tipologías de muros
- Detalles de tipologías de puertas
- Detalles de cielo rasos
- Cuadros de ventanearía
- Cuadros de puertas
- Cuadros de acabados
- Detalles de despiece y aplicación de acabados
- Detalles de cubiertas
- Detalles generales y tipo de soluciones constructivas
- Detalles generales y tipo para proveedores
- Planos clave, generales y de detalle de ductos, bajantes, y demás técnicos
- Detalles de barandas y pasamanos
- Representaciones tridimensionales y renders
- Plantas y secciones de sobreposición y cruce de redes
- Memoria de diseño
- Especificaciones técnicas
- Programa medico arquitectónico
- Memoria arquitectónica
- Memoria de cantidades



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">Los demás a que haya lugar para el desarrollo técnico y constructivo del proyecto
9	<p>Volumen VII. DISEÑO URBANÍSTICO</p> <ul style="list-style-type: none">Plano de Localización y ReplanteoPlantas de Diseño UrbanísticoPlanos generales y detalles de andenesCuadro de Áreas UrbanasCortes y Perfiles UrbanosDetalles Constructivos de UrbanismoRenders y VisualizacionesMemoria Técnica de DiseñoLos demás a que haya lugar para el desarrollo técnico y constructivo del proyecto
10	<p>Volumen VIII. DISEÑO DE PAISAJISMO</p> <ul style="list-style-type: none">Plano General de PaisajismoPlanos de Detalles de SiembraPlano de Redes de RiegoCuadro de Especies (Fichas Botánicas)Memoria Técnica de PaisajismoLos demás a que haya lugar para el desarrollo técnico y constructivo del proyecto
11	<p>Volumen IX. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</p> <ul style="list-style-type: none">Informe técnico estructural: sistema estructural, criterios de diseño, normativa aplicada, análisis estructural, conclusionesMemorias de cálculo estructuralMemorias de diseño de cimentacionesCartillas de despiece estructuralModelo estructural digitalResultados de análisis (PDF)Planos estructurales: cimentaciones, columnas y vigas, losas, detalles constructivosPlanos de elementos no estructurales y anclajesEspecificaciones técnicas estructuralesCuadro de cantidades de obraListas de refuerzo y figuraciónMemorial de responsabilidad estructuralDocumentación para licencia de construcciónArchivos digitales editables



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

12	<p>Volumen X. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y DE AGUAS LLUVIAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico completo• Memorias de cálculo hidráulico• Redes de agua potable• Redes sanitarias• Redes pluviales• Sistema de tratamiento• Plantas hidráulicas• Plantas sanitarias• Isometrías• Detalles constructivos• Planos de PTAR• Especificaciones técnicas• Recomendaciones de materiales• Cantidades de obra• APU• Presupuesto• Archivos de modelación (EPANET / SWMM u otros)• DWG, PDF, Excel• Trámites y coordinación con EDESA• Validación de puntos de conexión• Aprobaciones técnicas
13	<p>Volumen XI. ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico de diseño de la PTAR• Memorias de cálculo hidráulico y de procesos• Diseño del sistema de tratamiento• Diseño de unidades• Diseño de manejo de lodos• Planos generales de la PTAR• Planos de unidades de tratamiento• Planos hidráulicos• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas de equipos y procesos• Recomendaciones de operación y mantenimiento• Cantidades de obra• APU• Presupuesto• Modelación del sistema• Archivos editables (DWG, Excel, PDF)



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de permisos ambientales• Soporte técnico para trámite de vertimientos• Articulación con autoridad ambiental
14	<p>Volumen XII. ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN E INCORPORACION DE PANELES SOLARES</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorias de cálculo eléctrico• Informe técnico del sistema eléctrico• Sistema de distribución eléctrica• Sistema de respaldo• Sistema de iluminación• Sistema fotovoltaico• Planos eléctricos generales• Diagramas unifilares• Planos de iluminación• Planos de SPT y SIPRA• Planos del sistema fotovoltaico• Especificaciones técnicas eléctricas• Especificaciones de equipos• Cantidades de obra• APU's• Presupuesto• Modelación eléctrica• Archivos DWG, PDF, Excel
15	<p>Volumen XIII. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE GASES MEDICINALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria de diseño y cálculo• Informe técnico del sistema• Diseño de centrales de gases• Diseño de redes de distribución• Diseño de puntos de consumo• Diseño del sistema AGSS• Diagramas generales de flujo• Plantas generales y específicas• Isometrías de redes• Detalles de equipos• Detalles constructivos• Planos de cuartos técnicos• Canalizaciones exteriores• Especificaciones técnicas• Listado de equipos• Requisitos de instalación



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Cantidades de obra• Presupuesto• Archivos digitales editables• Modelos BIM (si aplica)
16	<p>Volumen XIV. ESTUDIOS Y DISEÑOS MECÁNICOS, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO</p> <ul style="list-style-type: none">• Plantas generales y específicas de ductos (suministro y retorno)• Plantas de extracción y ventilación• Plantas de tuberías de refrigeración• Axonometrías• Planos de cubierta• Detalles de instalación• Soportería• Secciones generales y específicas• Diagramas funcionales• Memoria de diseño térmico• Memoria de cálculo HVAC• Cálculo de cargas térmicas• Cálculo de ACH y presiones• Especificaciones técnicas• Listado de equipos• Requisitos de instalación• Cantidades de obra• Presupuesto• Archivos editables (DWG, PDF, Excel)• Modelos BIM (si aplica)
17	<p>Volumen XV. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES COMPLEMENTARIAS (CONECTIVIDAD Y SISTEMAS DE CORRIENTES DÉBILES)</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria técnica de conectividad• Informe de diseño de sistemas• Red de cableado estructurado• Sistemas de comunicación• Sistemas de seguridad• Sistema de llamado de enfermería• Planos de cableado estructurado• Planos de cuartos técnicos• Planos de CCTV y control de accesos• Planos de sistemas de comunicación• Diagramas lógicos• Diagramas de bloques



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Topología de red• Fichas técnicas de equipos• Especificaciones de instalación• Plan de pruebas• Plan de certificación de red• Archivos digitales editables• Modelos de red
18	<p>Volumen XVI. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RED CONTRAINCENDIO (INC REDES DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorias de cálculo hidráulico• Memoria de diseño del sistema de detección• Sistema de extinción• Sistema de detección• Sistema de alarma• Planos de redes de extinción• Planos de detección• Isométricos• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas• Listado de equipos• Cantidades de obra• Presupuesto• Archivos digitales editables• Modelos de cálculo
19	<p>Volumen XVII. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE GAS Y COMBUSTIBLES</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico del sistema• Memorias de cálculo• Sistema de gas combustible• Sistema de combustibles líquidos• Sistemas de seguridad• Planos de redes de gas• Planos de almacenamiento• Planos de sistemas de transferencia• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas• Listado de equipos• Cantidades de obra• Presupuesto• Archivos digitales editables



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

20	<p>Volumen XVIII. ESTUDIO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de dotación general• Matriz de dotación• Fichas técnicas de equipos• Pliegos técnicos• Cuadro de preinstalaciones• Guías mecánicas• Planos de distribución de equipos• Planos de localización por servicio• Análisis de precios• Presupuesto• Manual de capacitación• Plan de puesta en marcha• Archivos digitales editables
21	<p>Volumen XIX. DISEÑO Y CÁLCULO DE SISTEMAS DE CIRCULACIÓN VERTICAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de cálculo de tráfico vertical• Simulación de operación• Memoria descriptiva del sistema• Memorias de cálculo• Planimetría de ubicación de ascensores• Planos de fosos y sobrepasos• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas de equipos• Tablas de capacidades• Recomendaciones de instalación• Plan de mantenimiento• Archivos digitales editables
22	<p>Volumen XX. ESTUDIO Y DISEÑO DE SEGURIDAD HUMANA Y MOVILIDAD PARA LA DISCAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de emergencias y contingencias• Planos de sectores de incendio• Planos de evacuación• Planos de señalización• Memoria de seguridad humana• Informe de cumplimiento normativo• Evaluación de accesibilidad• Archivos digitales editables
23	<p>Volumen XXI. DISEÑO DE SEÑALETICA</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de identidad y señalética• Inventario de señales (matriz de ubicación)



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Estrategia de señalización• Planos de localización de señalética• Planos de detalle constructivo• Fichas técnicas de materiales• Especificaciones de instalación• Archivos digitales editables
24	<p>Volumen XXII. ESTUDIO Y DISEÑO DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio PGIRASA completo• Planos de: almacenamiento de residuos, rutas internas, zonas de manejo• Planimetría de señalización• Detalles constructivos• Programa de capacitación• Plan de contingencias• Programa de seguridad y salud• Cronograma de implementación• Presupuesto detallado• APU's• Cantidades de obra• Cotizaciones• Especificaciones técnicas• Caracterización de equipos y elementos• Memorias de cálculo• Certificaciones de equipos• Documentación técnica• Archivos digitales editables
25	<p>Volumen XXIII. ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de diagnóstico climático• Memoria de estrategias bioclimáticas• Reporte de simulaciones térmicas y energéticas• Análisis de desempeño del edificio• Planos de detalles de fachada bioclimática• Estrategias de ventilación e iluminación• Fichas técnicas de materiales• Recomendaciones de implementación• Archivos digitales editables
26	<p>Volumen XXIV. DISEÑO ACÚSTICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico de diagnóstico acústico• Memorias de diseño y cálculo• Reportes de simulación acústica



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Planos de aislamiento y acondicionamiento acústico• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas de materiales y sistemas• Recomendaciones de instalación y control• Archivos editables y modelación digital
27	<p>Volumen XXV. ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, DISEÑO DE PAVIMENTO, SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL CARRIL DE DESACELERACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de tránsito• Memoria de diseño geométrico• Memoria de diseño de pavimento• Planos de trazado• Planos geométricos• Planos de señalización• Planos de drenaje• Detalles constructivos• Especificaciones técnicas• Materiales• Cantidades de obra• Presupuesto• APU's
28	<p>Volumen XXVI. ESTUDIO DE COMPONENTE SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio del componente social• Caracterización socioeconómica• Análisis de actores• Identificación de impactos• Plan de gestión social• Estrategia de participación• Plan de comunicación• Registros de socialización• Evidencias de participación• Actas• Archivos digitales editables
29	<p>Volumen XXVII. ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de análisis y gestión del riesgo• Matriz de riesgos• Evaluación de impactos• Priorización de riesgos• Plan de gestión del riesgo• Plan de contingencias



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de sostenibilidad ambiental• Estrategias de sostenibilidad operativa• Estrategias de sostenibilidad social
30	<p>Volumen XXVIII. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto detallado por capítulos• Presupuesto consolidado del proyecto• APU's completos• Análisis de precios de mercado• Cuadro de cantidades de obra• Memorias de cálculo de cantidades• Análisis de sostenibilidad• Evaluación de riesgos económicos• Cotizaciones• Bases de precios• Justificación técnica de costos• Archivos editables (Excel – estructurado)
31	<p>Volumen XXIX. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de evaluación económica y financiera• Modelo en Excel editable• Flujo de caja del proyecto• VPN, TIR, B/C• Periodo de recuperación• Análisis de sensibilidad• Evaluación de escenarios• Supuestos económicos• Justificación de variables• Archivos digitales editables
32	<p>PLAN DE MANEJO SILVICULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Libreta de campo• Censo forestal• Plano de inventario forestal• Plano de tratamientos silviculturales• Fichas fitosanitarias• Protocolo de manejo durante obra• Plan de compensación forestal• Documentos para trámite de aprovechamiento forestal• Archivos digitales editables
33	<p>INFORME FINAL EJECUTIVO DEL PROYECTO</p>




ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

	<ul style="list-style-type: none">Informe final ejecutivo del proyectoTablas resumenGráficos de costosCronogramaResumen de estudiosSoportes técnicos claveDocumento editable (Word/PDF)Planos en formato DWG y PDF debidamente firmadosPresentación ejecutiva (PowerPoint)Memoriales de responsabilidad de cada estudio y diseño.
34	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FASE III <ul style="list-style-type: none">Especificaciones técnicas completas de construcciónEspecificaciones por especialidadProcedimientos constructivosProtocolos de ejecuciónProtocolos de ensayoListas de chequeoProtocolos de pruebasManuales de operaciónArchivos digitales editables
35	PROCESO CONSTRUCTIVO <ul style="list-style-type: none">Plan de proceso constructivoSecuencia de obraFases constructivasDescripción de métodos constructivosEstrategia de ejecuciónEstrategia de seguimiento de obraArchivos digitales editables
36	PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJO DE FONDOS <ul style="list-style-type: none">Cronograma detallado de obraDiagrama de GanttRuta críticaCurva S de avance físicoIndicadores de seguimientoFlujo de fondos del proyectoCurva de inversiónMemoria de programaciónSupuestos de planificaciónArchivos editables (Excel / Project)
37	COORDINACIÓN Y MODELADO BIM

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Ejecución BIM (BEP) • Modelos disciplinares • Modelo federado • Reportes de interferencias • Matriz de coordinación • Planos derivados del modelo • Cuadros de cantidades • Modelo 4D (tiempo) • Modelo 5D (costos) • Modelo 6D (operación) • Modelo BIM final
38	<p>FORMULACIÓN DEL PROYECTO (Documento Técnico, Marco lógico, MGA Web)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico de formulación • Matriz de marco lógico • Proyecto cargado y validado • Soportes cargados • Matriz de indicadores • Documentos editables

Trámites, licencias y permisos:

- 2.1 Identificar todos los permisos requeridos para: fase de estudios, fase de construcción, fase de operación del proyecto
- 2.2 Clasificar por tipo cada uno de los permisos, trámites y/o licencias así: ambientales, urbanísticos, servicios públicos, viales, sanitarios.
- 2.3 Gestionar y obtener los permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones requeridas para la ejecución del proyecto, salvo aquellos que correspondan expresamente a la Entidad contratante.
- 2.4. Adelantar las coordinaciones necesarias ante empresas de servicios públicos, autoridades administrativas y demás entidades relacionadas con la ejecución del proyecto.
- 2.5. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos y autorizaciones que sean de su responsabilidad.
- 2.6. Atender oportunamente los requerimientos formulados por autoridades competentes relacionados con el desarrollo del proyecto.
- 2.7 Gestionar cada uno de los trámites, licencias y permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Permisos y licencias ambientales Incluye gestión ante CORMACARENA (CAR):




ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL


	<ul style="list-style-type: none">• Permiso de aprovechamiento forestal• Plan de manejo silvicultural• Permisos de vertimientos (si aplica)• Permisos de ocupación de cauce (si aplica)• Conceptos ambientales• Seguimiento a requerimientos• Certificado de disposición final de residuos de construcción (Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD))
2	Licencias urbanísticas Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Licencia de construcción• Licencia de urbanismo (si aplica)• Cumplimiento EOT (esquema de ordenamiento territorial)• Conceptos de uso del suelo• Aprobaciones ante curaduría urbana o autoridad municipal
3	Viabilidad y factibilidad de servicios públicos Incluye gestión ante: <ul style="list-style-type: none">• EDESA S.A. E.S.P.• EMSA S.A. E.S.P.• LLANOGAS S.A. E.S.P. Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Factibilidad de conexión• Aprobación de diseños• Condiciones técnicas de conexión• Trámites de acometidas
4	Permisos viales Incluye gestión ante: <ul style="list-style-type: none">• Agencia Nacional de Infraestructura ANI• COOVIORIENTE Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Permiso para carril de desaceleración• Definición de faja de retiro• Aprobación de accesos vehiculares• Conceptos de seguridad vial• Coordinación con concesión vial• Permisos para excavación sin zanja, para el pase de redes de acueducto, alcantarillado, gas.
5	Permisos sanitarios y sector salud Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Conceptos de habilitación en salud• Cumplimiento de requisitos del sector

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación con entidad operadora (HUSJDMI) • Revisión de condiciones sanitarias
6	<p>Gestión administrativa de trámites Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos técnicos • Radicación de trámites • Atención de visitas técnicas • Respuesta a requerimientos • Seguimiento a actuaciones administrativas • Gestión de pagos asociados
7	<p>Coordinación institucional Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación con el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Interventoría • Coordinación con entidades públicas • Comunicación permanente del estado de trámites
8	<p>Matriz de seguimiento de permisos Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de trámites • Entidad responsable • Estado del trámite • Responsable de gestión • Tiempos estimados • Riesgos asociados
9	<p>Criterios normativos El componente deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa ambiental vigente • Normativa urbanística • Regulación de servicios públicos • Normativa vial • Normativa sector salud • Lineamientos del DNP

Ejecución de obra:

3.1. Ejecutar las obras civiles, arquitectónicas y técnicas conforme a los estudios y diseños aprobados, el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas y los cronogramas del proyecto.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------


- 3.2. Suministrar la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte e insumos requeridos para la ejecución integral del contrato.
- 3.3. Garantizar la calidad de los materiales, sistemas y procesos constructivos empleados durante la ejecución contractual.
- 3.4. Coordinar adecuadamente las diferentes disciplinas técnicas y frentes de trabajo, garantizando la correcta secuencia constructiva y compatibilidad de instalaciones.
- 3.5. Ejecutar las actividades constructivas bajo criterios de calidad, seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo, gestión ambiental y sostenibilidad.
- 3.6. Implementar las medidas necesarias para evitar afectaciones a terceros, al entorno y a la operación institucional que eventualmente se desarrolle en áreas adyacentes al proyecto.

Redes técnicas y sistemas hospitalarios especializados:

- 4.1. Ejecutar e instalar las redes y sistemas eléctricos, hidrosanitarios, gases medicinales, climatización, ventilación mecánica, comunicaciones, voz y datos, seguridad electrónica, protección contra incendio y demás sistemas especiales definidos en el proyecto.
- 4.2. Garantizar que las redes y sistemas hospitalarios cumplan las condiciones técnicas y normativas aplicables al sector salud y a la habilitación de servicios de salud.
- 4.3. Realizar las pruebas, verificaciones, calibraciones, balance, arranque, y puesta en funcionamiento de los sistemas instalados, conforme a las especificaciones técnicas y procedimientos definidos en el Anexo Técnico.
- 4.4. Entregar protocolos, manuales, garantías, certificados, fichas y documentación técnicas de los equipos y sistemas instalados.
- 4.5. Garantizar la coordinación técnica y funcional de la infraestructura con las previsiones requeridas para futura instalación y operación de dotación hospitalaria y equipos biomédicos.
- 4.6. Diseñar y ejecutar las obras complementarias, tales como, las redes de servicios públicos acueducto y alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), carril de desaceleración y sistema fotovoltaico, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Hospital.

Gestión ambiental, social y SST:

- 5.1. Implementar las medidas de manejo ambiental, social y de seguridad definidas en el Anexo Técnico y en la normativa aplicable.
- 5.2. Garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos derivados de la ejecución del proyecto.
- 5.3. Implementar programas y medidas de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normativa vigente.
- 5.4. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por la Entidad, la interventoría o las autoridades competentes en materia ambiental, social o de SST.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------


Entrega final y puesta en funcionamiento:

- 6.1. Realizar la entrega integral del proyecto en condiciones de funcionalidad, operación y calidad, conforme a los requisitos definidos en el contrato y el Anexo Técnico.
- 6.2. Entregar planos récord, modelos BIM definitivos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, protocolos, certificados y demás documentación técnica requerida.
- 6.3. Subsanan oportunamente las observaciones formuladas por la interventoría o la Entidad respecto de la ejecución del proyecto.
- 6.4. Garantizar la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras, redes y sistemas ejecutados.
- 6.5. Capacitar al personal designado por la Entidad sobre la operación básica de los sistemas y redes instaladas, conforme al alcance previsto en el Anexo Técnico.
- 6.6. El Contratista reconoce que los estudios y diseños conceptuales y técnicos complementarios suministrados por la Entidad hacen parte integral de los Documentos del Proceso y del Contrato, y constituyen el referente obligatorio para la ejecución del proyecto, en desarrollo del principio de planeación. En consecuencia, el Contratista deberá ejecutar la obra con estricta sujeción a los conceptos arquitectónicos y los documentos que plasman el concepto trabajado con las víctimas para una reparación temprana.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asume el deber de revisión y verificación técnica previa y permanente de los estudios y diseños y de las condiciones del sitio, e informará de manera oportuna, suficiente y documentada a la Entidad contratante y a la interventoría cualquier inconsistencia, omisión o incompatibilidad que advierta. La omisión de este deber comprometerá su responsabilidad en los términos del contrato.

Ninguna modificación a los conceptos arquitectónicos podrá implementarse sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad, sustentada en concepto técnico de la interventoría. Toda modificación deberá tramitarse mediante el procedimiento formal de gestión de cambios del contrato, con la respectiva evaluación de impactos en plazo, costo, calidad y riesgos y, de ser procedente, la suscripción de otrosí conforme con la normativa vigente.

Las modificaciones no autorizadas se considerarán incumplimiento contractual y darán lugar a la imposición de las medidas y sanciones pactadas, sin perjuicio de la obligación del Contratista de asumir los costos de corrección y de restituir la obra a la conformidad con los diseños aprobados.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------


La Entidad conservará la titularidad y control de los diseños. Los riesgos derivados de errores, omisiones o deficiencias de los diseños suministrados por la Entidad serán asumidos por ésta, salvo en cuanto el Contratista haya incumplido su deber de verificación e información o haya ejecutado variaciones sin autorización. En todo caso, la interventoría ejercerá el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

Las obligaciones específicas aquí previstas deberán interpretarse y ejecutarse de manera integral y complementaria con el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

1.5.3 Obligaciones del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable a la ejecución contractual, conforme a la normativa aplicable.
5. Designar el supervisor del contrato y/o adelantar las actuaciones necesarias para la contratación de la interventoría, según corresponda.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contractual.
7. Suministrar al contratista la información, documentación y demás insumos que se encuentren a cargo de la Entidad y resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Facilitar la coordinación institucional requerida para el desarrollo del proyecto, dentro del ámbito de sus competencias.
9. Revisar, tramitar y pronunciarse oportunamente sobre los documentos, entregables, solicitudes y requerimientos presentados por el contratista, conforme a los procedimientos establecidos en los documentos del proceso.
10. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y con sujeción a las disponibilidades presupuestales correspondientes.
11. Constituir y expedir el registro presupuestal requerido para la ejecución del contrato.
12. Verificar, a través de la supervisión y/o interventoría, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, obligaciones ambientales,

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

sociales, de seguridad y demás condiciones previstas en el contrato y el Anexo Técnico.


13. Adelantar las actuaciones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones, multas, cláusula penal o demás medidas contractuales a que haya lugar, en caso de incumplimiento contractual.
14. Adelantar las acciones necesarias para la protección de los derechos e intereses de la Entidad derivados del contrato y ejercer las acciones legales correspondientes cuando haya lugar a ello.
15. Verificar que las obras y actividades contratadas se ejecuten en el lugar, condiciones y plazos establecidos en los documentos del proceso.
16. Verificar, a través de la supervisión y/o interventoría, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad y demás medidas de prevención aplicables durante la ejecución del contrato.
17. Mantener la interlocución y coordinación permanente con el contratista, la supervisión y/o la interventoría durante la ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la ley, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso contractual.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso, teniendo en cuenta que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación Pública en aquellos procesos no relacionados directamente con la prestación de servicios de salud, y que el presente objeto corresponde a la ejecución de infraestructura hospitalaria, resulta procedente adelantar el proceso bajo las reglas de selección objetiva previstas para obra pública.

De conformidad con la estructuración técnica y jurídica del proceso contractual, la Entidad determina que el proyecto que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOSPITAL DE PAZ” EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO DEL META**, debe adelantarse mediante **Licitación Pública con aplicación obligatoria del Pliego Tipo de Infraestructura Social – Sector Salud**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que el objeto contractual corresponde materialmente al desarrollo integral y puesta en funcionamiento de infraestructura hospitalaria destinada a la prestación de servicios de salud.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la Licitación Pública como " *...La escogencia del contratista se efectuará por regla general*

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

De conformidad con el marco jurídico colombiano, comprendido, en esencia, por las normas indicadas anteriormente, se precisa que la licitación pública se emplea como regla general para la selección de contratistas cuando el valor del contrato es superior a la cuantía establecida por la entidad estatal, en esta oportunidad, para efectos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, cuando se trate de una cuantía superior a \$787.907.250. En esta oportunidad, se eligió por ser la modalidad más transparente y abierta para la contratación pública, permitiendo que cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera pueda participar y, a su turno, garantizando factores de calidad y precio para la escogencia del mejor ofrecimiento.

Lo anterior, en atención a que el objeto contractual tiene como finalidad principal la ejecución de una obra pública de alta complejidad técnica, consistente en el desarrollo integral de una infraestructura hospitalaria especializada, que comprende actividades articuladas de estudios, diseños, construcción, urbanismo, redes técnicas especializadas, puesta en funcionamiento y entrega funcional de una institución prestadora de servicios de salud apta para operar, bajo la modalidad de ejecución llave en mano.


Respecto a la modalidad llave en mano, ésta se adopta por resultar adecuada para proyectos de alta complejidad técnica, al concentrar en un solo ejecutor la responsabilidad integral sobre coordinación de estudios y diseños, construcción, instalación de sistemas especializados, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del proyecto en condiciones de operatividad.

Respecto de este tipo de proyecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública en concepto **C- 352 de 2024**, advierte lo siguiente:

“•Cuando el contratista se obliga a ejecutar la obra desde la fase inicial de diseño y hasta la puesta en marcha, podemos afirmar que se trata de un contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano, también denominado contrato de Engineering, Procurement and Construction –EPC–⁷. En efecto, según la “Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública” expedida por la Agencia, esta es una modalidad en la cual “el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento”⁸.

⁷ Al respecto, la doctrina explica lo siguiente: “En la práctica jurídico-empresarial es muy habitual que también se aluda a este contrato utilizando la denominación “turnkey contract” –en referencia al término en inglés que ilustra la esencia del contrato, puesto que el cliente solo tiene que “girar la llave” para disfrutar de su prestación–. En ocasiones, se recurre asimismo a la noción de “contrato EPC”, cuyas siglas corresponden con las del inglés *Engineering, Procurement, Construction*, en alusión a las múltiples prestaciones que este engloba [...]” (Cfr. ABRIL, Antonio. Los contratos mercantiles y su aplicación práctica. Madrid: Bosch, 2017. p 553).

⁸ Guía para los procesos de contratación de obra pública, expedida por Colombia Compra Eficiente. Pág 9.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

De este modo, resulta claro que el contrato de obra “llave en mano” es un sistema de contratación para construcción de obras, en el que “el contratista se compromete a llevar a cabo una obra totalmente, incluyendo estudios previos, diseños, suministro de equipos, ejecución de la obra en condiciones tales que, al finalizar la labor, le permita al contratante la puesta en marcha de obra en el momento en que se efectúe su entrega”⁹.

- Por lo tanto, el contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano no se agota en la labor constructiva típica, pues incluye tanto la elaboración de los diseños como la puesta en funcionamiento de la obra contratada, lo que justifica que se establezca una contraprestación a un precio global, único y alzado; razón por la cual no es adecuado establecer precios unitarios o una combinación entre estas dos modalidades. Sobre este punto, la jurisprudencia arbitral se ha pronunciado sobre la invariabilidad de la remuneración al afirmar que: “La obligación global que se deriva de los contratos ‘llave en mano’ para el contratista influye de manera decisiva en la determinación del precio, que no puede ser, más que un precio mayor o alzado”¹⁰. De esta manera, es inherente al contrato de obra en la modalidad llave en mano que se pacte la remuneración del contratista bajo el esquema de suma alzada, no pudiendo ser de otra forma, dado que el proyecto es una universalidad, por lo que el contratista tiene una responsabilidad global respecto a la totalidad de la ejecución.

- En efecto, para la aplicación de esta modalidad, la obra “[...] debe estar provista de todo lo que fuere necesario, según las normas técnicas aplicables, para operar en condiciones de eficiencia y seguridad [...]”¹¹. Además, “[...] El contrato llave en mano incluye el diseño básico y de detalle, la construcción, la adquisición e instalación de los equipos y sistemas necesarios, la transferencia al propietario de tecnología, las pruebas de funcionamiento previas a la recepción y, en algunos casos, el entrenamiento del personal del comitente y la puesta en marcha comercial [...]”¹². Estas características especiales del contrato son una solución eficaz para reducir costos de transacción y los plazos en la licitación de obras, pues en un solo proceso se lleva a cabo la licitación del diseño de las obras y su construcción, responsabilizando al contratante de la planeación de la obra y reduciendo los riesgos asociados con “errores de diseño” que son una causa normal sobrecostos, aspecto que también explica la imposibilidad de establecer precios variables.

- Para la Sección Cuarta del Consejo de Estado, “En virtud del contrato llave en mano, el contratista se compromete a llevar a cabo una obra, incluyendo los estudios previos, la ejecución de la construcción, el suministro de equipos y la puesta en operación de la obra al momento de su entrega. En general, aunque el contrato llave en mano no se limita a la elaboración de una obra material, se ha considerado como una modalidad especial del contrato de obra pública o de construcción de un bien inmueble”¹³. Asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, ha señalado que “dentro de las modalidades que puede adoptar el contrato de obra, se encuentra la de “llave en mano”, negocio


⁹ DIAN. Concepto No. 32082 del 30 de mayo de 2002.

¹⁰ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Laudo TA-CCB-20040531 del 31 de mayo de 2004. Concesión Santa Marta Paraguachón vs. Instituto Nacional de Vías. Consultado el 4 de mayo de 2023 en la página https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/21630/738_V_Concesion_Santa_Marta_Paraguachon_VS_Invi_as_2004_05_31.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

¹¹ PODETTI, Humberto. El contrato de construcción. Buenos Aires: Editorial Astrea, 2004, p. 248.

¹² *Ibidem.*, pp. 248-249.

¹³ Sentencia del 13 de marzo del 2018. Sección cuarta. C.P.:Hector J. Romero Díaz. Exp 15009.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

jurídico que en términos generales consiste en un acuerdo de voluntades en virtud del cual una parte se compromete frente a otra, a cambio de una remuneración, a diseñar, construir y poner en marcha y lista para su funcionamiento una determinada obra”¹⁴. La justicia arbitral también concibe el tema de la misma forma, pues tiene el siguiente entendimiento sobre la expresión “llave en mano” como una modalidad del contrato de obra:

“Para evitar confusiones hay que aclarar que “llave en mano” es una modalidad de contratación. El ámbito natural de esta modalidad es el contrato de obras, entonces esa será la clase de contrato: de obra, en oposición a otras clases como suministro, servicios, etc. El contrato “clé en main”, implica especialización del contratista, así como la obligación de este de entregar un producto plenamente terminado y en “marcha”. Para ello asume una obligación global de realizar todas las prestaciones necesarias, coadyuvantes o complementarias de la obra a realizar”¹⁵.

- Igualmente, en la doctrina se concibe como una modalidad de pago del contrato de obra en la que el contratista se compromete a realizar la totalidad de los anteproyectos, proyectos, estudios y diseños de obra requeridos y la ejecución material de las obras, instalaciones y suministros¹⁶.*


- De lo expuesto, es claro que el contrato de obra previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 puede ejecutarse mediante la modalidad denominada “llave en mano”, en la cual además de la obligación típica de estos contratos de realizar los trabajos materiales sobre el bien inmueble, se incluyen otras prestaciones relacionadas con la elaboración de estudios y diseños, suministros de equipos y todas aquellas necesarias para la puesta en marcha de la obra. Sin embargo, la incorporación de estas actividades no desnaturaliza la condición de obra pública del contrato. En otros términos, la modalidad que se emplee para la ejecución y pago del contrato de obra no determina la naturaleza de este, pues mientras el contrato contemple las actividades definidas en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, tendrá la denominación de obra, aunque incluya otras prestaciones, como es el caso de la modalidad de llave en mano.*

- Conforme a lo expuesto, los documentos tipo expedidos por esta Agencia son de obligatorio cumplimiento para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, quienes deben aplicarlos en aquellos procesos cuyos objetos contractuales se subsuman dentro de alguna de las actividades establecidas de forma detallada en las matrices de experiencia de los documentos tipo proferidos para los diferentes sectores. Por tanto, para determinar si una Entidad Estatal se encuentra obligada o no aplicar documentos tipo para un proyecto en específico, le corresponde identificar, de manera preliminar, el tipo de infraestructura sobre la cual recae el objeto a contratar, acorde con lo señalado en la respectiva matriz de experiencia. Bajo este contexto, ha de indicarse que las actividades contempladas en las matrices de experiencia de cada sector deben interpretarse de acuerdo con las definiciones que consagran los glosarios adoptados para cada sector, pues en estas se determinan las nociones necesarias para entender que se*

¹⁴ Sala de Consulta y Servicio Civil. 28 de marzo del 2017. C.P. Edgar González López. Rad. 2331.

¹⁵ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Laudo TA-CCB-20040531 del 31 de mayo de 2004. Concesión Santa Marta Paraguachón vs. Instituto Nacional de Vías.

¹⁶ Matallana Camacho, Ernesto. Manual de contratación de la administración pública: reforma de la Ley 80 de 1993. Bogotá. Universidad Externado de Colombia, 2015 – 4 edición Pág. 957.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

incluyen las actividades de obra pública respecto de la infraestructura educativa, en salud y de cultura, recreación y deporte. (...)"

En consecuencia, el objeto del contrato se subsume dentro de la categoría de infraestructura social del sector salud, toda vez que la finalidad estatal perseguida consiste en habilitar capacidad instalada hospitalaria para la atención integral a víctimas de violencia sexual y sus familias en el municipio de Cumaral.

A su turno, el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 y modificado por la Ley 2022 de 2020, estableció la obligatoriedad de los documentos tipo en los procesos de contratación definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el fin de estandarizar condiciones, promover pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, así:


"PARÁGRAFO 7o. <Parágrafo modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. (...)"

En desarrollo de ello, Colombia Compra Eficiente adoptó los Documentos Tipo para procesos de obra pública de infraestructura social – sector salud V2, los cuales resultan plenamente aplicables cuando el objeto contractual esté dirigido a la creación, ampliación, adecuación, mejoramiento o puesta en operación de infraestructura destinada a la prestación de servicios sanitarios.

A su turno, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado entre otros, por la Ley 1882 de 2018, regula el procedimiento de licitación pública para contratos estatales, estableciendo reglas especiales para la contratación de obra pública, orientadas a garantizar pluralidad de oferentes, transparencia, eficiencia y selección de la oferta más favorable para la Entidad.


Desde el punto de vista regulatorio, el proyecto se encuentra directamente vinculado al marco normativo del sector salud, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Resolución 485 de 2025, Resolución 1211 de 2025 y Resolución 1519 de 2025, relacionadas con los requisitos técnicos para la viabilidad de proyectos de inversión en infraestructura hospitalaria.
- Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones, mediante la cual se establecen las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 1633 de 2025, mediante la cual se dictan normas sanitarias aplicables a la infraestructura física en salud.

Las mencionadas disposiciones evidencian que el proyecto no tiene naturaleza edificatoria ordinaria, sino que responde a exigencias especializadas propias del sistema de salud, tales como: condiciones arquitectónicas asistenciales, flujos limpios y contaminados, áreas clínicas funcionales, redes de gases medicinales, sistemas eléctricos críticos y respaldo, bioseguridad, accesibilidad universal, ambientes controlados, requisitos sanitarios de operación, y estándares para habilitación de servicios de salud.

Por ello, la infraestructura objeto del contrato debe ser entregada no solo construida, sino apta para entrar en funcionamiento como hospital, lo cual ratifica la pertenencia del proceso al sector salud.

Por consiguiente, el presente proceso deberá adelantarse mediante Licitación Pública con Pliego Tipo de Infraestructura Social – Sector Salud versión 2, aplicando los requisitos habilitantes, factores de evaluación, matrices de riesgos y condiciones contractuales estandarizadas.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

Lo anterior garantiza selección objetiva, pluralidad de oferentes, adecuada estructuración técnica del proceso y la contratación de un ejecutor con experiencia suficiente para entregar una infraestructura hospitalaria completamente funcional para la prestación de servicios de salud.

2.1. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, concluyendo que no existe mecanismo contractual que satisfaga de manera integral la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar una Licitación Pública con aplicación del Pliego Tipo de Infraestructura Social – Sector Salud, garantizando pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada satisfacción de la necesidad.

2.2. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es contrato de obra pública en la modalidad de llave en mano.

2.3. VISITA .

No aplica.


3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CINCUENTA (50) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma:

- 1. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** La etapa de estudios y diseños consiste en la elaboración de la documentación técnica, arquitectónica y de ingeniería de detalle que garantiza la viabilidad de la obra. Incluye validación técnica de la información existente, definición del diseño arquitectónico, elaboración de estudios y diseños de ingeniería de detalle, coordinación interdisciplinaria y ajustes requeridos para la ejecución del proyecto, diagnósticos de campo, planos coordinados y presupuestos basados en costos reales para asegurar el cumplimiento normativo y la funcionalidad del proyecto.

Para lo anterior el plazo será de **doce (12) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio.

- 2. GESTIÓN Y/O TRÁMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS:** Es el proceso de gestión legal y administrativa para obtener las autorizaciones, licencias de construcción y permisos

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

ambientales ante las autoridades competentes. Esta fase garantiza que el proyecto cumpla con la normativa urbanística, de construcción, técnica y ambiental vigente, habilitando legalmente el inicio de las obras físicas.

Para lo anterior el plazo será de **seis (6) meses** contados a partir de la firma del acta de apropiación de estudios y diseños.

3. ETAPA DE EJECUCIÓN (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS):

Consiste en la ejecución física de la infraestructura hospitalaria bajo el modelo PANZI, (cuatro pilares), incluyendo la instalación y construcción de servicios públicos independientes mediante redes de acueducto, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Contempla la integración de energías renovables con sistemas fotovoltaicos, soluciones de movilidad y el desarrollo integral de áreas de urbanismo y paisajismo. Incluye la construcción integral de la infraestructura hospitalaria, urbanismo, redes técnicas y sistemas especializados.

Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños y la consecución de los permisos y licencias, el contratista cuenta con un plazo no mayor a **treinta y dos (32) meses** establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría.


Nota 1: El plazo previsto responde a la naturaleza, complejidad técnica, alcance integral y condiciones de ejecución del proyecto bajo modalidad llave en mano, el cual comprende actividades de estudios y diseños complementarios, gestión de licencias y permisos, construcción de infraestructura hospitalaria – 3 pilares, instalación de sistemas especializados, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del proyecto.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de **Cumará, departamento del Meta**, en el predio destinado para la construcción del Hospital de Paz, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-258236, inscrito en el Círculo Registral 230 – Villavicencio (Meta), ubicado en la vereda San Antonio, inmueble rural denominado Lote 1, conforme con la información registral vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 182.948.854.296,52)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones,

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

costos directos e indirectos, administración, utilidad, imprevistos y demás erogaciones a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.


Nota 1: Será responsabilidad exclusiva de cada oferente identificar, estimar, liquidar e incluir en su propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables al contrato, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto ni aceptará reclamaciones derivadas de su omisión, error o inadecuada estimación.

Nota 2: En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución especial o Impuesto de Guerra contemplada en el Decreto Legislativo 2009 de 14 de diciembre de 1992.

El análisis económico fue realizado en el respectivo estudio del sector. Por lo que su valor fue proyectado a partir de los precios de mercado mediante cotizaciones realizadas de acuerdo con el objeto a contratar, los cuales fueron evidenciados por cada uno en el estudio del sector realizado en comparación con las necesidades de la entidad. Para este efecto se enuncian las cotizaciones recibidas y el valor de cada una de ellas, dando aplicación a un promedio simple entre las mismas arrojando el valor del presupuesto oficial.

Asimismo, para la estimación económica del proyecto se verificó que guardara correspondencia con el alcance técnico definido por la Entidad, la complejidad del proyecto, las condiciones actuales del mercado y la necesidad de garantizar la ejecución integral de una infraestructura hospitalaria especializada, funcional y apta para su entrada en operación, destacándose, entre otros, los siguientes componentes:

1. Elaboración de estudios y diseños de detalle, coordinación técnica interdisciplinaria y modelación requerida para la construcción y operación del proyecto a través de la adaptación del Modelo Panzi.
2. Gestión, trámite y obtención de licencias, permisos, aprobaciones o conceptos necesarios para la ejecución contractual, en los casos a que haya lugar conforme con la distribución de riesgos establecida por la Entidad.
3. Construcción integral de la infraestructura hospitalaria, áreas asistenciales, administrativas, técnicas, exteriores y complementarias previstas en el proyecto, a través de la adaptación del Modelo Panzi, articulando las cuatro dimensiones de: atención médica especializada, acompañamiento psicosocial, acceso a la justicia, reintegración socioeconómica.
4. Ejecución de obras de urbanismo, vías internas, andenes, cerramientos, paisajismo, redes exteriores y obras complementarias requeridas.
5. Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de redes hidrosanitarias, eléctricas, gas, voz y datos, sistemas de respaldo, ventilación

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

mecánica, aire acondicionado, detección y control de incendios, seguridad electrónica, ascensores y demás sistemas especializados requeridos.

6. Suministro e instalación de sistemas hospitalarios fijos que hagan parte del alcance técnico definido por la Entidad, incluyendo gases medicinales y demás componentes especializados que correspondan.
7. Implementación de planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión social, manejo de residuos de construcción y demolición, y demás obligaciones normativas aplicables.
8. Realización de pruebas integrales, protocolos de funcionamiento, entrega de manuales, planos récord, capacitación requerida y recibo final de las obras.
9. Entrega del proyecto totalmente terminado, funcional, en operación y apto para el cumplimiento de su destinación.

5.1. Recursos que respaldan la presente contratación:

De conformidad con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018: *“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

6. FORMA DE PAGO


El ejecutor celebrará el contrato fiduciario correspondiente con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de administrar los recursos del contrato, para que ésta lo administre y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente (Contratista), dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

El contratista NO podrá realizar uso de los recursos de los desembolsos sin la previa autorización de la interventoría y la supervisión del HUSJDMI.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato efectivamente ejecutado, incluido AIU e IVA cuando aplique y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, de conformidad con las siguientes reglas:

6.1 COMPONENTE 1 – ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE

El componente correspondiente a estudios, diseños técnicos, ingeniería de detalle, modelación BIM, coordinación técnica, trámites, permisos, licencias y demás productos


	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

requeridos para la ejecución integral del proyecto, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor definido para dicho componente, será pagado conforme al cumplimiento de los siguientes hitos, previa aprobación de la interventoría y de la supervisión designada por parte del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil:

DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
Aprobación del personal mínimo de la fase de estudios y diseños por parte del HUSJDMI, apropiación técnica y funcional del proyecto, revisión y validación de los estudios y diseños suministrados por la Entidad y entrega del plan de trabajo, cronograma, metodología de ejecución, BEP BIM.	15%
Entrega y aprobación de diagnósticos, levantamientos, estudios complementarios, y radicación de permisos, licencias y trámites requeridos para la ejecución del proyecto antes las Entidades correspondientes.	30%
Obtención y/o aprobación de licencias, permisos, conceptos técnicos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto	20%
Entrega de la totalidad de estudios y diseños definitivos, ingeniería de detalle, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto, programación, modelos BIM coordinados y documentos constructivos del proyecto, para aprobación del HUSJDMI y del Ministerio de Salud y Protección Social (cuando aplique).	20%
Entrega final consolidada de planos aprobados, modelos BIM definitivos, memorias técnicas, documentos As Built preliminares y aprobación integral de la fase de estudios y diseños por parte de la interventoría y al HUSJDMI.	15%

El alcance anteriormente descrito no se limita exclusivamente a los elementos mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá considerar igualmente todos aquellos elementos, actividades, sistemas, coordinaciones técnicas, validaciones y desarrollos complementarios necesarios para garantizar la correcta ejecución integral de la infraestructura hospitalaria bajo modalidad llave en mano, de conformidad con el Anexo 1 - Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

Los pagos asociados a este componente requerirán:

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

- aprobación previa de la interventoría;
- aprobación previa de la supervisión;
- entrega efectiva de los hitos anteriormente descritos;
- cumplimiento de requisitos documentales;
- acreditación de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social

6.2 COMPONENTE 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil pagará al contratista el OCHENTA Y CINCO (85%) correspondiente al valor total del componente de obra mediante acta parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:


La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1: La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará cuando se suscriba el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, previa presentación y aprobación del manual de mantenimiento, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por EL HOSPITAL.

Parágrafo 2: Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el HOSPITAL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR apruebe. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Parágrafo 3: El CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán elaborar el acta parcial periódica con corte al quince (15) de cada mes de la ejecución de las obras y radicarla ante el HUSJDMI. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas y aprobadas por la INTERVENTORIA de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato.

Parágrafo 4: Documentos requeridos para el pago:

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

La legalización de pagos deberá estar soportada en documentos técnicos, financieros, contractuales y de supervisión que acrediten el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, la trazabilidad del recurso público y la concordancia entre avance físico, financiero y presupuestal del proyecto.

Contratista

Contractuales

- Contrato firmado
- RP (Registro Presupuestal)
- CDP
- Acta de inicio
- Pólizas aprobadas y vigentes
- Modificaciones / otrosí (si aplica)

Financieros

- Factura electrónica / cuenta de cobro
- Certificación bancaria actualizada
- RUT completo actualizado
- RIT actualizado
- Certificación de parafiscales y seguridad social, expedida por Revisor Fiscal /

Contador y Representante legal

- Copia cedula representante legal
- Certificación Cámara de Comercio

Supervisión

- Informe de supervisión (Balance presupuestal del contrato, Relación de cantidades ejecutadas, avance físico, avance financiero y cronograma).
- Concepto favorable de pago
- Certificación de cumplimiento
- Acta de avance


Interventoría

Contractuales

- Contrato firmado
- RP (Registro Presupuestal)
- CDP
- Acta de inicio
- Pólizas aprobadas y vigentes
- Modificaciones / otrosí (si aplica)

Financieros

- Factura electrónica / cuenta de cobro
- Certificación bancaria actualizada
- RUT completo actualizado

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

- RIT actualizado
- Certificación de parafiscales y seguridad social, expedida por Revisor Fiscal / Contador y Representante legal
- Copia cedula representante legal
- Certificación Cámara de Comercio

Informes

- Informe técnico, financiero y administrativo de interventoría
- Seguimiento al cronograma

Certificaciones

- Certificación de cumplimiento del contratista
- Validación del avance físico y financiero
- Control de calidad de obra

Parágrafo 5: Una vez presentada la información para el respectivo pago ante el HUSJDMI, el desembolso se realizará a los 10 días hábiles siempre y cuando la información se allegue completa.

Parágrafo 6: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo 7: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.


Parágrafo 8: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 10: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.3 ANTICIPO:

La Entidad entregará un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del componente de Estudios y Diseños bajo las siguientes condiciones:

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte del HUSJDMI.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

6.3.1 JUSTIFICACIÓN:


El otorgamiento de un anticipo equivalente al **quince por ciento (15%) del valor total del componente de Estudios y Diseños** en el presente contrato de obra pública bajo la modalidad llave en mano, se justifica como un mecanismo financiero esencial para garantizar la adecuada estructuración, inicio y desarrollo integral del proyecto, teniendo en cuenta que el contratista asume de manera autónoma y bajo su responsabilidad todas las etapas, incluyendo la elaboración de estudios, diseños, gestión de licencias, construcción y puesta en funcionamiento. Sin embargo, es obligación del contratista demostrar por medio de su plan de inversión el buen manejo del anticipo.

En este contexto, el anticipo permite al contratista disponer de recursos oportunos para adelantar la fase inicial del contrato, particularmente en lo relacionado con la elaboración de estudios y diseños definitivos, la contratación de personal altamente especializado (consultores, diseñadores, ingenieros), la ejecución de estudios técnicos (topográficos, geotécnicos, estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, entre otros), así como la gestión y obtención de licencias urbanísticas, permisos ambientales y demás autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.

Dado que en la modalidad llave en mano la Entidad no entrega diseños previos ni estudios definitivos, sino que estos hacen parte del objeto contractual, el anticipo se constituye en un instrumento clave para asegurar la correcta estructuración técnica del proyecto desde su etapa inicial, evitando retrasos en la cadena de ejecución y garantizando la articulación eficiente entre las fases de diseño y construcción.

Adicionalmente, el anticipo contribuye a mitigar riesgos financieros asociados a la alta inversión inicial que debe asumir el contratista, reduciendo la probabilidad de incumplimientos en el cronograma, sobrecostos y reprocesos. Esto permite garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los resultados esperados bajo el esquema de entrega integral y funcional propio de esta modalidad contractual.

No obstante, el manejo del anticipo estará sujeto a estrictos mecanismos de administración, control y destinación específica, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y asegurar su correcta inversión.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Con el fin de garantizar la correcta destinación de los recursos públicos, el anticipo estará sujeto a un esquema de desembolsos parciales condicionados al cumplimiento de hitos verificables, previamente definidos y aprobados por la interventoría y el HOSPITAL, así:


HITO	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Aprobación del personal mínimo de la fase de estudios y diseños por parte del HUSJDMI.	5%
Apropiación técnica y funcional del proyecto, revisión y validación de los estudios y diseños suministrados por la Entidad.	5%
Entrega del plan de trabajo, cronograma, metodología de ejecución, BEP BIM.	5%

6.3.2 CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:

El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA, quien deberá presentar un plan de inversión detallado que contemple las actividades de estudios, diseños, licencias y preparación para la fase constructiva. Dicho plan será revisado y aprobado por la interventoría y el HOSPITAL. Su desembolso requerirá la autorización del Ordenador del Gasto, conforme con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el HOSPITAL, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo del anticipo deberán ser reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se disponga por parte de la Entidad. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

El desembolso de los recursos por parte de la entidad en la fiducia en la que se realizará el manejo del anticipo se hará una vez se cumplan con todos los requisitos que se exigen para esto, como lo son acta de aprobación de garantías, contrato de fiducia y el Plan de Inversión del anticipo.

El anticipo se utilizará para apalancar el inicio de las actividades de estudios y diseños, el plan de inversión del anticipo se aprobará por parte de la Interventoría, teniendo en cuenta que los desembolsos de la fiducia hacia el contratista de obra podrán ser autorizados una vez se tenga la respectiva apropiación de los estudios y diseño por parte del contratista de obra y aprobación por parte de la interventoría.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El Hospital a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de obra e inversión del anticipo de conformidad lo establecido por la Entidad.


6.3.3 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas aprobadas por la INTERVENTORIA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato y deberá realizarse máximo al 60% de avance financiero del contrato, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.


El contratista deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el interventor del contrato. El incumplimiento de la obligación de legalización dará lugar al procedimiento administrativo sancionatorio contractual para hacer efectiva la garantía única del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que el anticipo es una suma de dinero que no se transfiere al patrimonio del contratista a título de pago, su falta de entrega oportuna no conduce al pago de intereses moratorios.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Entidad adelantará un proceso independiente para la contratación de una interventoría, la cual será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, conforme con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato de interventoría.

De igual manera, la entidad designará un supervisor, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo de la ejecución del contrato.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

8. ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES Y PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo previsto en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Sector Salud, Versión 2, así como de las disposiciones relacionadas con la promoción de la industria nacional y la utilización de bienes nacionales relevantes en los procesos de contratación estatal, la Entidad realizó el análisis técnico, económico y de mercado de los bienes, insumos, materiales y elementos constructivos asociados a la ejecución del proyecto, incluyendo la revisión de la disponibilidad de oferta nacional y de las cadenas de abastecimiento aplicables al sector de infraestructura hospitalaria.

Sin embargo, debido a que no es posible identificar insumos y bienes de manera separada en el presupuesto oficial, en consecuencia no es posible validarlos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:


El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI verificará las propuestas presentadas con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos en la normativa aplicable, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje y tendrá como resultado la calificación de HÁBIL o NO HÁBIL.

Respecto de los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el HUSJDMI verificará la información relativa a capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional con base en la información contenida en dicho registro, salvo aquellos aspectos que, conforme a la normativa aplicable, deban acreditarse mediante documentos adicionales o cuya verificación corresponda directamente a la Entidad.

Los demás requisitos habilitantes serán verificados con fundamento en los documentos y soportes exigidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso contractual.

En relación con las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, la Entidad realizará la verificación documental

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

de los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada por el proponente, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

La oferta más favorable será aquella que, además de cumplir integralmente los requisitos habilitantes exigidos, obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación definidos en el pliego de condiciones, bajo los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes.

Para facilitar la integración, revisión y evaluación de las propuestas, los oferentes deberán presentar los documentos de la oferta en el orden y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y criterios de evaluación se establecerán en el pliego de condiciones.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, durante cualquiera de las etapas o fases, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Secop II.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en la “**Matriz de Riesgos**”.

13. GARANTÍAS


13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI identificada con NIT 901.933.432
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	VIGENCIA 2026
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Característica	Condición
	de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

13.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI identificada con NIT 901.933.432		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	Hasta la liquidación del contrato.	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.




ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Característica	Condición												
	<table border="1"> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.</td> <td>Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio (estudios y diseños)</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.</td> <td>Veinte por diez [10%] del valor del contrato.</td> </tr> </table>	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Calidad del servicio (estudios y diseños)	Por el plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.	Veinte por diez [10%] del valor del contrato.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Calidad del servicio (estudios y diseños)	Por el plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.	Veinte por diez [10%] del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.2.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

13.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI identificada con NIT 901.933.432 y el Contratista



ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO


VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, haciendo claridad que valor asegurado debe ser máximo será setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI identificada con NIT 901.933.432
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>LICITACIÓN OBRA PÚBLICA MODALIDAD LLAVE EN MANO</p> <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL</p>	<p>VIGENCIA 2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con la normativa vigente, los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Sector Salud, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL realizó el análisis de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio suscritos y ratificados por Colombia con compromisos en materia de contratación pública, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de selección.

Para tal efecto, se verificaron, entre otros aspectos:

- la entidad estatal cubierta;
- el umbral aplicable;
- la modalidad de contratación;
- el valor estimado del proceso;
- la naturaleza del objeto contractual;
- y las excepciones, reservas o exclusiones previstas en cada acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI	
Chile	SI	SI	SI	NO	SI	
Corea	SI	SI	SI	NO	SI	
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI	
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI	
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI	



ESTUDIOS PREVIOS


LICITACIÓN OBRA PÚBLICA
MODALIDAD LLAVE EN MANO

VIGENCIA
2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Dependencia que requiere la necesidad:

 Firmado digitalmente por Judy Lorena Parra Ordoñez

JUDY LORENA PARRA ORDOÑEZ

Directora de Infraestructura y Patrimonio

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyectó aspectos técnicos:

Geovanny Rojas Castro – Subdirector de Infraestructura - HUSJDMI

Maria Alejandra Roa Parra – Contratista HUSJDMI

Johana Milena Páez Burbano – Contratista HUSJDMI

Edgardo Albeiro Cardozo Moreno – Contratista HUSJDMI

Carlos Yefferson Soto Mahecha – Contratista HUSJDMI

Ruben Dario Martínez – Contratista HUSJDMI

Rafael Eduardo Moreno Rojas – Contratista HUSJDMI

Francisco Barrios Bahamon – Contratista HUSJDMI

Daniel Morales Ramírez – Contratista HUSJDMI

Proyectó aspectos financieros:

Angela Marcela Cuadros Serrano – Contratista HUSJDMI

Andrea María Cortina Coronel – Contratista HUSJDMI

Revisó aspectos técnicos:

Geovanny Rojas Castro – Subdirector de Infraestructura - HUSJDMI

Revisó aspectos financieros:

Daniel Morales Ramírez – Contratista Dirección de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:

Valeria Campos Guzmán – Abogada Contratista SDRF – HUSJDMI

Margarita Rosa Araujo Orozco – Abogada Contratista OFJ – HUSJDMI

Daniela León Villa – Subdirectora de Recursos Físicos